



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ECONOMÍA

***BENEFICIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE
LA LEGALIZACIÓN DE LA MARIHUANA BAJO EL
CONTROL DEL ESTADO MEXICANO***

TESIS

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN ECONOMÍA**

PRESENTA:

MARIO ARMANDO ROBLES ROMERO

DIRECTOR DE TESIS: DR. OMAR VICENTE PADILLA PÁEZ



MÉXICO DF.

2015



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIA

*Al pueblo guerrerense, a mi
adorada Universidad
Nacional Autónoma de
México y a mí amado
Acapulco.*

AGRADECIMIENTOS

Mi más profundo agradecimiento y gratitud hacia todos los profesores y personal de la Facultad de Economía de la UNAM. Sobre sus personas recae la importante responsabilidad de forjar profesionistas con conciencia social e interés por generar soluciones que permitan mejorar las condiciones de vida de los mexicanos. Su encomiable labor representa un pilar fundamental para el futuro de nuestro país, ya que de ustedes depende la formación de individuos dispuestos a luchar por la construcción de una sociedad más incluyente, equitativa y justa. Los ideales que hoy nos inculquen son la clave para un futuro brillante.

Agradezco enormemente a mis compañeros y amigos de la facultad. Miriam, Mauricio, Saraí, Uriel, Salvador, Agustín, Heriberto, Pedro, Kevin, José (Blitz), Karla y Rodrigo. Mi gratitud para con ustedes es inconmensurable. Nunca encontré gente tan inestimable de la que pudiera aprender tanto y con la que pudiera pasar momentos tan entrañables y experiencias tan enriquecedoras.

Finalmente agradezco a las dos personas más importantes por las que fue posible que yo siguiera avanzando a través de mis jornadas. Maribel, sin ti, sin los Doors y sin Santana mi mundo carecería de emoción y de aquellas cosas que apasionan el alma. Armando, eres la prueba tangible de que todavía existen personas buenas en el mundo capaces de tenderte la mano en la necesidad y enseñarte que el camino de la integridad se debe construir sin pasar por encima de nadie. Tú fuiste realmente el más cierto en horas inciertas.

ÍNDICE

I.	Introducción	6
II.	Marco Teórico. La regulación como solución pública al mercado ilegal de la marihuana	8
III.	Antecedentes Históricos.....	16
3.1.	Breve Historia del consumo del cannabis	16
3.2.	Prohibición de la marihuana en México. Antecedentes históricos	27
IV.	El mercado ilícito de la marihuana en México	35
4.1.	La producción de marihuana en México en la actualidad	41
4.2.	El consumo de marihuana en México.....	53
V.	Beneficios económicos y sociales de la legalización	56
5.1.	La industrialización de la planta de cáñamo	62
5.2.	Industria Textil.....	64
5.3.	Industria Papelera	65
5.4.	Otros usos industriales del cáñamo.....	66
5.5.	Producción de biocombustibles	66
5.6.	Industria Alimenticia.....	67
5.7.	Cannabis Lúdico y terapéutico	69
VI.	Conclusiones.....	76
VII.	Anexos	81
7.1.	Legislación mexicana actual relativa a la cannabis.....	81
7.2.	Tendencias y acciones de países respecto a las drogas y su posible legalización.....	87
7.3.	Distribución de marihuana en México.....	99
7.4.	Oficios valiosos requeridos por los cárteles de la droga en México.....	100
VIII.	Bibliografía	101

PREFACIO

La elaboración de la presente tesis surge del interés personal de aportar un testimonio adicional a las vivencias y estudios emanados de un fenómeno que ha tenido un gran impacto sobre la sociedad mexicana: la “guerra contra el narcotráfico”.

Soy orgullosamente guerrerense y acapulqueño; día con día he seguido los horrores que esta guerra ha desatado en nuestro país y en particular sobre mi ciudad de origen. La perla del Pacífico, con su hermosa bahía de Santa Lucía no es más que un suspiro de tiempos pasados felices y un presente que ansía recuperar la paz que antaño gozáramos los acapulqueños y que se nos ha arrebatado en la noche y niebla de la guerra entre los cárteles de la droga y las fuerzas gubernamentales.

Ciudad Juárez, San Fernando, Acapulco, Iguala, Michoacán, Tamaulipas... son nombres inscritos en el muro de la infamia de la guerra contra el narcotráfico por ser escenarios dantescos de la violencia que los grupos criminales han ejercido sobre las poblaciones civiles. Las ejecuciones masivas, los descuartizamientos, las fosas clandestinas, las decapitaciones, las desapariciones forzadas, el llanto y dolor de los mexicanos y la impunidad gubernamental han sido la constante desde que el ex Presidente Felipe de Jesús Calderón Hinojosa asumiera el combate al narcotráfico por un camino errado que la realidad se ha encargado de refutar.

Espero que este trabajo contribuya de algún modo al proceso para recuperar la paz que tanto demandamos los mexicanos. Como estudiantes de la UNAM tenemos una obligación con el pueblo de México: somos del pueblo y por el pueblo y nunca habrá mayor dignidad que la de servir por el bien común de nuestra sociedad.

I. INTRODUCCIÓN

El consumo de drogas es un elemento cultural tan antiguo como las primeras civilizaciones humanas. A través de su historia, la humanidad ha consumido sustancias psicotrópicas con el propósito de inducir determinados estados físicos y mentales; recordemos el *soma* de la obra literaria distópica de Aldous Huxley *Un mundo feliz*, droga suministrada por el Estado para mantener a la población feliz y controlada evitando de esta manera cualquier peligro hacia el sistema social de castas imperante, finalidad que el autor de esta tesis no comparte en cuanto al propósito de utilizar drogas con fines de coerción de una clase social a otra. No resulta por lo tanto extraño que en cualquier latitud geográfica y periodo histórico encontremos los *somas* particulares de cada cultura.

El “problema de las drogas” se instituye dentro del paradigma del prohibicionismo, es decir, el control al consumo de determinadas sustancias que alteran la conducta, llevándose para su efecto una prohibición total a su producción, venta y consumo. Los pronunciamientos en torno a este paradigma se sustentan en puntos de vista económico-morales de aquellos que se han arrogado el derecho a decidir lo que es conveniente para los demás, no obstante que sus propios intereses económicos y políticos entren en conflicto con lo que es conveniente para la mayoría. Una vez establecido el paradigma, se crean alrededor de este un conjunto de instituciones y disposiciones penales que refuerzan, nulifican y castigan las conductas transgresoras y hacen cumplir la disposición. Así pues, a la marihuana como caso específico en el universo de drogas se le criminaliza: recurriendo a la teoría económica marxista existe un fetichismo¹ hacia esta mercancía, se le atribuyen propiedades que no le son las propias, se le criminaliza, mistifica. La marihuana como planta-mercancía nos revela valores de uso y de cambio que reflejan la compleja relación social en la

¹ Marx, K. (2007). *El Capital. Crítica de la Economía Política. Tomo I*. México: Siglo veintiuno editores, s.a. de c.v. Pp. 87-103.

que median los trabajos tanto del campesino que la cultiva, el narcotraficante que la comercia y el consumidor final de la misma.

Es de esta forma que la marihuana y todo lo que se le relaciona pasa a ser considerado como una trasgresión a la bula imperante: su cultivo, distribución, comercio y uso. Los actores e instituciones sociales legitimadas para hacer valer la disposición prohibicionista quedan enmarcados dentro de este enfoque represivo: las policías, fuerzas armadas, jueces, sistemas carcelarios, agencias nacionales e internacionales de control de drogas. El ámbito penal resulta ser tan totalitario que incluso condena actividades distintas a la ingesta recreacional (de tipo médico, industrial, científico, etc.) estigmatizando de esta manera todas las actividades. Emergen secuelas culturales distorsionadas que forman parte del proceso de criminalización hacia el usuario de la marihuana, secuelas que en la última mitad del siglo XX ha contribuido a ahondar más el modelo y sus efectos negativos tales como el surgimiento de un mercado informal de esta droga con sus correspondientes redes de narcotráfico, corrupción institucional, violencia, violación a los derechos humanos y garantías individuales. La propuesta de inicio parece contradictoria: otorgar al mismo Estado que prohíbe la potestad sobre el mercado que ilegalizó. Sin embargo tenemos la oportunidad de aprender de las experiencias de otros países que experimentaron problemas similares de violencia ligada al tráfico de estupefacientes y que han dado un viraje de timón en su política de drogas para adoptar modelos de regulación con intervención estatal. Anticipadamente podemos aclarar que los resultados no se presenten de manera inmediata; es necesario destruir las estructuras del viejo orden para dar paso a una nueva sociedad guiada por el camino de la educación; las cuevas siempre serán arduas de subir, pero la recompensa mucho más fructífera: formar mexicanos instruidos en un nuevo paradigma de autodeterminación, prevención y responsabilidad social.

II. MARCO TEÓRICO. LA REGULACIÓN COMO SOLUCIÓN PÚBLICA AL MERCADO ILEGAL DE LA MARIHUANA

La necesidad de intervención estatal en un marco de actuación tendiente a regular y mejorar el funcionamiento de los mercados genera siempre conmoción dentro de los actuales cánones económicos imperantes, en gran parte por las reticencias, paradigmas y “paradogmas” de algunos teóricos de la economía, autoridades políticas, económicas y financieras que niegan la existencia de fallos en el funcionamiento de los mercados o porque se teme que la misma intervención del gobierno pueda introducir modificaciones negativas para el funcionamiento de los mismos. No obstante, la realidad histórica del capitalismo demuestra que la relación estado-mercado desde su empoderamiento como modo de producción dominante hace obligatoria la intervención de los gobiernos cuando se trata de asegurar la correlación positiva entre la sociedad y el funcionamiento de los mercados bajo las leyes de producción del capitalismo, entendiéndose y justificándose de esta manera el intervencionismo gubernamental cuando se trata de asegurar el funcionamiento positivo de la sociedad y las transacciones que se efectúan entre sus individuos.

La existencia de mercados ilegales de drogas en México y, en particular de los cárteles de la droga, parte de un conjunto de determinantes políticos, sociales, institucionales y económicos que de facto crean las condiciones necesarias para el surgimiento de estos mercados negros en donde los cárteles actúan como entidades empresariales con un enorme poder de mercado, capaces de integrar verticalmente su producción, distribución y venta de mercancías, funcionando de forma oligopólica.

Una de las particularidades en torno a la existencia del oligopolio ilegal de las drogas en nuestro país es la responsabilidad directa del Estado mexicano al prohibir a particulares la producción regulada de drogas, estableciendo un marco

jurídico que limita la libertad de consumo y autodeterminación de los individuos racionalmente aptos para poder acceder al consumo de estas sustancias.

Con el crecimiento del narcotráfico a nivel global, surge dentro del campo de la economía la inquietud por estudiar el funcionamiento de los mercados de bienes ilegales y en particular sobre el narcotráfico, utilizando diversas teorías y modelos para comprender el funcionamiento de este tipo de mercados ilícitos.

La literatura económica en torno a este fenómeno centra su estudio en la teoría económica de los bienes ilegales y el efecto que tiene el establecimiento de una prohibición en términos de eficacia económica y social. Esta nueva teoría se fundamenta en la consecución de dos objetivos: a) proporcionar las bases para comprender el funcionamiento normativo de estos mercados aportando un método para comprender el proceso económico de la producción de bienes ilegales y b) la generación de conocimiento necesario para diseñar políticas económicas efectivas en la regulación y control de estas actividades.

Podemos establecer ciertos lineamientos en torno a esta teoría económica de los mercados de bienes ilegales. En primer lugar están los estudios microeconómicos sobre el comportamiento de los agentes económicos en estos mercados. En segundo lugar una serie de estudios que analizan las relaciones existentes entre la producción, distribución y consumo de bienes ilegales. Y por último tenemos la literatura en torno a la distribución de las drogas, los cárteles, el papel institucional y el fenómeno socio-cultural del narcotráfico. Esta última algunas veces no trata el tema del narcotráfico desde una perspectiva economicista, pero aborda temas que de una u otra manera se relacionan con éste.

Los mercados de drogas en México son estructuras en los que intervienen distintos agentes económicos, políticos y sociales de diversos estratos de la sociedad con el fin de producir, distribuir, y comercializar drogas. Por ello, en este trabajo se propone la hipótesis sobre si la legalización regulada por el Estado

mexicano del mercado de la marihuana traería consigo beneficios económicos y sociales.

Los primeros trabajos en torno al análisis de los mercados de bienes ilícitos desde la perspectiva de la teoría económica ortodoxa fueron realizados por los economistas estadounidenses Gary Becker y Kevin M. Murphy. Becker aporta a la teoría un modelo microeconómico (Modelo Simple de Crimen Racional)² el cual establece que:

Las personas al sopesar costes y beneficios, no dejan margen a plantearse sobre lo correcto y lo incorrecto. La teoría se centra en que las decisiones sobre la honestidad, se basan en un análisis costo-beneficio. De esta forma la sociedad tiene dos medios para enfrentar la deshonestidad: incrementar la posibilidad de sorprender al infractor o aumentar la magnitud del castigo

Becker, así como los economistas de la escuela de Chicago, Kevin M. Murphy y Michael Grossman consideraron los efectos de las políticas para reducir la cantidad de drogas existentes declarando ilegal la producción y castigando a los agentes involucrados en su producción³. Al analizar comparativamente la posibilidad de gravar un bien legal con la de prohibir su oferta si fuera ilegal, Becker, et. al.-, concluyeron que un impuesto puede ser más efectivo en la disminución del consumo y generación de aumentos en los precios, aún teniendo en cuenta la posibilidad de que algunos productores decidan vender por otros canales si el impuesto es muy alto. La perspectiva de estos economistas nos muestra que contra el consumo de drogas puede ser más efectiva una legalización y gravamen al consumo en contraposición a la política prohibicionista legal actual.

Por otro lado tenemos que el estudio sobre las elasticidades del precio de demanda es importante dentro del análisis del comportamiento de los agentes consumidores de bienes adictivos. Tanto Becker, Murphy y Grossman establecen

² Becker, G. (1971). *Modelo Simple de Crimen Racional*. Noviembre 12, 2015, de Wikipedia. Sitio web: https://es.wikipedia.org/wiki/Gary_Becker

³ Véase al respecto: *El mercado de bienes ilegales. El caso de las drogas*. Disponible en: Economía Institucional, volumen ocho, n° 15, segundo semestre. [Consultado el 04 de Noviembre del 2015]

que comparando la valoración marginal social de las drogas bajo una política de represión y prohibición con una donde exista un impuesto monetario óptimo en situación de permisividad, prueban que si la elasticidad precio de demanda es menor que uno, las cantidades consumidas de estupefacientes son menores bajo una política de impuestos que bajo una política de represión. Adicionalmente estos economistas proponen desarrollar la teoría económica de los bienes ilegales o una teoría básica de la represión.

Posterior a los trabajos de Becker, el economista estadounidense Jeffrey Alan Miron retomó el análisis⁴ del funcionamiento de los mercados de bienes ilegales examinando los efectos que tiene la prohibición de las drogas en los precios relativos de las mismas. Para ello, desarrolló un modelo de equilibrio parcial en el que se compara el efecto de un impuesto en un mercado legal sobre los precios de la droga y su producción, con el impacto que tendrían el costo marginal de operar ilegalmente y la penalidad esperada de violar la prohibición. Miron concluye que un impuesto alto puede propiciar el surgimiento de mercados clandestinos, reduciendo de este modo los ingresos fiscales esperados. Sin embargo, de acuerdo a la propia evidencia aportada por el autor, existe la posibilidad de establecer tasas impositivas altas sin ocasionar el surgimiento de mercados negros⁵.

De estos primeros estudios podemos obtener dos conclusiones fundamentales para la comprensión del funcionamiento de los mercados de bienes ilícitos:

1) Por una parte tenemos que la elasticidad precio de la demanda es uno de los factores claves para entender el funcionamiento de los mercados de bienes ilícitos y el entendimiento de la misma permitirá elaborar políticas públicas para poder regularlos, y

⁴ Véase al respecto: *The budgetary Impact of ending drug prohibition*. Disponible en: < <http://object.cato.org/sites/cato.org/files/pubs/pdf/DrugProhibitionWP.pdf>>. [Consultado el 04 de Noviembre del 2015]

⁵ *Ibidem*, p. 9

2) las políticas de combate a la oferta de estupefacientes pueden llegar a ser contraproducentes cuando la demanda de estupefacientes es relativamente inelástica, esta es una característica del mercado de drogas mexicano en donde el consumo se ha mantenido en niveles bajos comparados a otros países consumidores del mundo. Una política que privilegie los impuestos a las drogas puede ser efectiva por cuanto el consumo de drogas puede disminuir en mayor medida que criminalizando el consumo.

Estos primeros estudios sobre el funcionamiento de los mercados de bienes ilegales tienden a partir de un análisis estrictamente microeconómico con modelos de equilibrio que introducen el costo marginal de la prohibición y el funcionamiento de los mercados con un gravamen al consumo, sin embargo, carecen de un análisis de los factores de producción y de los precios relativos a éstos, así como del análisis de los precios relativos de los recursos que utilizan los agentes productivos de estos mercados como parte de los costos ligados a la prohibición. Esto representa una fragilidad dentro del análisis microeconómico de estos mercados, pues la producción de drogas ilícitas depende además de los factores productivos asignados a éstas, lo que a su vez depende de los costos relativos a la prohibición.

El análisis de los factores trabajo y capital es ampliamente estudiada en el caso concreto de nuestro país por el académico de la Universidad Autónoma de Madrid, Carlos Resa Nestares, uno de los principales investigadores del fenómeno del narcotráfico en México.

Para Resa Nestares, el narcotráfico mexicano funciona bajo un esquema empresarial que le permite maximizar sus ganancias mediante la integración vertical de su proceso productivo y la localización regional de la misma aprovechando la heterogeneidad en la distribución de la protección institucional, lo cual permite reducir los costos de producción relativos a la prohibición imperante.

En *La organización de la producción de drogas en México*⁶, Resa Nestares hace un análisis en torno a la producción de drogas y los objetivos de los cárteles de la droga asociados a la minimización de los costos asociados con la producción ilegal, el tráfico y la violencia generada por estas actividades. En síntesis los trabajos de Resa Nestares permiten examinar varias cuestiones fundamentales en el funcionamiento productivo del mercado de la marihuana en nuestro país:

1) Por una parte la oposición que han mostrado los narcotraficantes a las medidas prohibicionistas del estado mexicano son claves en el análisis de la conformación del mercado de la marihuana en nuestro país y puede suscitar cambios en el diseño de una nueva política de regulación de la producción y consumo de esta planta.

2) Los procesos de relocalización geográfica de la producción de drogas vegetales es fundamental en el análisis de la producción, distribución, fijación de precios y violencia generada por los cárteles de la droga. Estos están relacionados entre muchos factores con la dispersión heterogénea de la “industria de protección en nuestro país”⁷, término acuñado por Resa Nestares para llamar la protección que otorgan las fuerzas de seguridad del estado a las actividades ilícitas del crimen organizado.

Los cambios suscitados de manera reciente en Uruguay y Portugal, alrededor de sus políticas de despenalización y regulación del consumo y producción de la marihuana han sido significativos en este trabajo para el análisis comparativo de las similitudes y diferencias socioeconómicas del fenómeno del consumo de la marihuana en estos países en comparación a la situación concreta de nuestro país. Los análisis de los economistas Glenn Greenwald⁸ y Daniel

⁶ Resa, C. (2001). *La organización de la producción de drogas en México*. Noviembre 15, 2015, de Universidad Autónoma de Madrid Sitio web: http://www.uam.es/personal_pdi/economicas/cresa/text10.html

⁷ Resa, C. (2001). *La organización de la producción de drogas en México*. abril 21, 2016, de Universidad Autónoma de Madrid Sitio web: http://www.uam.es/personal_pdi/economicas/cresa/text10.html

⁸ Greenwald, G. (2009). *Drug Decriminalization in Portugal: Lessons for Creating Fair and Successful Drug Policies*. Noviembre 10, 2015, de CATO Institute Sitio web:

Reuben Yablon⁹ en torno a los efectos de la descriminalización de los mercados de la droga en Portugal han permitido examinar las consecuencias de las políticas de prevención al consumo y tratamiento de los adictos en los países consumidores. Esto permitió el estudio comparativo entre las políticas de prevención y tratamiento implementadas en países consumidores con las políticas de prohibición a la producción, distribución, comercialización y consumo todavía reinantes en muchos países, incluido el nuestro.

Finalmente y de una importancia similar al estudio económico de la producción y consumo de la marihuana que se plantea en este trabajo, la labor investigativa que han realizado académicos, periodistas, activistas políticos y sociales sobre el fenómeno del narcotráfico y la fallida guerra que han emprendido los gobiernos de los dos últimos sexenios que ha recrudecido la violencia y el surgimiento de *lacras* sociales entre la población mexicana ha sido una pieza fundamental para comprender las enormes repercusiones socioeconómicas y culturales que ha generado la actual política de prohibición hacia las drogas.

Edgardo Buscaglia, en su libro *Vacíos de Poder en México*, expone que ante la debilidad institucional del Estado Mexicano, el narcotráfico ha usurpado algunas de sus funciones administrativas y de seguridad en diversas entidades federativas. Buscaglia sugiere que ante los actuales problemas es necesaria la implementación de una serie de controles sociales y políticos para garantizar la transparencia del gobierno y sus funcionarios¹⁰, así como la fiscalización y registro patrimonial de los políticos, esto con la estrecha cooperación y vigilancia de la sociedad mexicana. El autor propone el establecimiento de controles judiciales,

<http://www.cato.org/publications/white-paper/drug-decriminalization-portugal-lessons-creating-fair-successful-drug-policies>

⁹ Yablon, D. (2011). *The Effect of Drug Decriminalization in Portugal on Homicide and Drug Mortality Rates*. Noviembre 10, 2015, de University of California, Berkeley Sitio web: https://www.econ.berkeley.edu/sites/default/files/yablon_daniel.pdf

¹⁰ La Ley General de Responsabilidades Administrativas, mejor conocida como Ley 3de3 es un esfuerzo de la ciudadanía para combatir la corrupción. Establece de forma obligatoria para todos los funcionarios hacer públicas sus declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal. Véase al respecto: Ley 3de3. Disponible en: [<http://www.ley3de3.mx/es/>]

patrimoniales, de corrupción, sociales y de cooperación internacional. El análisis de Buscaglia respalda una de las observaciones de Resa Nestares en cuanto al crecimiento de la producción de marihuana en los estados con fuerte presencia militar. Durante el sexenio de Felipe Calderón, el recrudecimiento de la violencia en los estados de Chihuahua, Guerrero, Tamaulipas, Michoacán y Durango coincide con la llega del ejército a estas entidades¹¹; paralelamente también generó un incremento de la superficie cultivada con drogas vegetales, entre ellas, la marihuana¹².

La aportación periodística de Diego Enrique Osorno¹³ ha permitido viviseccionar el fenómeno del narcotráfico para conocer su involucramiento en el sistema político mexicano y su consolidación como *trust* empresarial que abarca un gran número de actividades económicas ilegales altamente lucrativas compatibles con las características del sistema económico y político mexicano y su patrón de acumulación económica neoliberal.

Finalmente es importante destacar la importancia de los informes elaborados por organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CIAD) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), así como los informes sexenales proporcionados por las instituciones de seguridad pública de los tres niveles de gobierno, la Procuraduría General de la República y la Secretaría de la Defensa Nacional cuyos trabajos estadísticos han sido fundamentales en la comprensión de los principales indicadores económicos de la actividad del narcotráfico en México.

¹¹ Pérez, C. (2015). México 2006-2012: *Una revisión de la violencia y el sistema de justicia penal*. Mayo 10, 2016, de CIDE Sitio web: <http://derechoenaccion.cide.edu/mexico-2006-2012-una-revision-de-la-violencia-y-el-sistema-de-justicia-penal/>

¹² Resa, C. (2001). La organización de la producción de drogas en México. abril 21, 2016, de Universidad Autónoma de Madrid Sitio web: http://www.uam.es/personal_pdi/economicas/cresa/text10.html

¹³ Osorno, D. (2009). *El cártel de Sinaloa*. Una historia del uso político del narco. México: Grijalbo.

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

“Es inaceptable la guerra contra la marihuana porque destruye los fundamentos básicos legales de la democracia: ¿por qué el Estado debe saber lo que es bueno o malo para el individuo? ¿Cómo atreverse a calificar de crimen un hecho sin víctimas? (...) nadie va a adoptar una conducta criminal por fumar Cannabis. La marihuana no es más que un revelador de las pulsaciones humanas.”

Milton Friedman.

3.1. BREVE HISTORIA DEL CONSUMO DEL CANNABIS

En este capítulo abordaremos un elemento pocas veces incluido en foros y discusiones relativos a la despenalización del consumo de la marihuana, esencial para desvelar el absurdo de las políticas públicas actuales contra el consumo de drogas en general y de la marihuana en particular, y que a todas luces, resulta necesario para entender nuestra compleja relación histórica de consumo de esta planta, así como los embates de los Estados para prohibir el consumo de la misma cuando existe una larga tradición histórica documentada que respalda el mismo, poniendo de manifiesto el alto grado de relativismo moral de las sociedades contemporánea y sobre todo, los intereses económicos de grupos minoritarios que no han escatimado recursos para anteponer sus agendas sobre el bien común de la mayoría.

Desde nuestra génesis como especie, la naturaleza nos proveyó de los nutrimentos y materiales necesarios para asegurar el constante desarrollo y evolución de nuestra especie en un mundo primigenio hostil. Fue este irrefrenable

proceso biológico lo que permitió desarrollar nuestras primeras herramientas cognoscitivas fundamentales para entender y asimilar las fuerzas de la naturaleza y sus componentes bióticos y abióticos en nuestro propio beneficio; gracias a nuestra insaciable naturaleza observadora e inquisitiva pudimos estudiar y aprovechar los beneficios generados por la planta de cáñamo que para desgracia nuestra, y en contra de la enorme cantidad de evidencia científica, histórica y social existentes que respaldan el consumo de esta planta, persisten prejuicios, intereses económicos y conductas sociales antiéticas que arrojaron a esta planta al ostracismo. Vivimos en una época de prohibiciones absurdas y pensamientos absurdos, pero al final del túnel se atisba una pequeña luz que busca reivindicar la historia.

La *marihuana*, cannabis, mota, cáñamo fue clasificada por primera vez en el siglo XVIII con el nombre de *cannabis sativa* por el botánico sueco Carlos Linneo (1753)¹⁴; posee un compuesto químico psicoactivo en donde predomina el tetrahidrocannabinol (THC), sustancia química cuyos efectos farmacológicos son el resultado de la vinculación del cannabinol con receptores específicos situados en el cerebro y en todo el cuerpo¹⁵. Dado que nuestro cuerpo no produce de forma natural cannabinoides, la anandamida es el componente encargado de enlazar el cannabinol con estos receptores. Entre los efectos del THC se encuentra el de ser un analgésico que produce una sensación de relajación en el cuerpo, -alteración de los sentidos visuales, crea una sensación de fatiga y estimula el apetito.

Se cree que la planta de cannabis es nativa de las regiones del sur y centro de Asia. Los primeros antecedentes históricos relativos al consumo de esta planta por nuestra especie parecen surgir de Taiwán, territorio insular ubicado frente a las costas de la provincia china de Fuchian. Es en esta zona densamente poblada del mundo, en donde la evidencia arqueológica confirmó en un antiguo poblado datado en la Edad de piedra la existencia y uso de esta planta. La importancia de

¹⁴ Nordegren, T. (2002). *The A-Z Encyclopedia of Alcohol and Drug Abuse*. USA: Brown Walker Press.

¹⁵ Balaguer, J., Bataller, L., Brasó, J., Climent, B., Galindo, M., Gisbert, M., Guix, J., Jorro, G., Labiós, M., Mesejo, A., Pérez, P., Planells, C., Vera, G., & Verdeguer, M. (2004). *Toxicología clínica*. España: Universitat de Valencia. P. 93. [Consultado el 9 de agosto del 2015].

esta planta en la antigua China fue primordial para el desarrollo de nuevos métodos de hilado y fabricación de tejidos, permitiendo la creación de fibras vegetales de alta resistencia que disminuyeron la dependencia a los tejidos de origen animal. Asimismo fue a través de los botánicos chinos por quienes tenemos las primeras referencias sobre su consumo medicinal, destacando:

“el uso de la misma con propósitos medicinales para tratar padecimientos y enfermedades como la malaria, gota, mala memoria y reumatismo, además de su uso común como analgésico para múltiples dolencias”¹⁶.

Aunque en la sociedad China de la antigüedad existían elementos rituales totémicos y mágicos (Reinach, 1985) empleados en la lucha contra las enfermedades, también se desarrolló gradualmente la disciplina científica necesaria para apreciar y desarrollar una base de conocimientos sobre las propiedades curativas de las plantas medicinales. Los chinos atribuyen el estudio sobre las plantas medicinales y sus efectos al emperador Shen-Nung (siglo XXVIII a.C.)¹⁷. Además de emperador, Shen-Nung era también un agricultor experto y tenía una profunda familiaridad con las plantas silvestres, por lo que decidió explorar los poderes curativos de las mismas actuando él mismo como conejillo de indias. Al terminar estos experimentos, el emperador escribió uno de los primeros compendios médicos de la historia, en el que aparecen cientos de medicamentos derivados de fuentes vegetales, animales y minerales y en donde podemos encontrar una referencia importante a la planta de cannabis.

Adicional al consumo del cannabis con fines medicinales, otro de los acervos más importantes atribuidos a los chinos es la del papel, invento fundamental para la difusión del conocimiento y que tiene a esta planta como protagonista. De acuerdo a cierta historia popular china, el proceso de fabricación de papel se le atribuye a un oficial de la corte del Emperador alrededor del año 105 d.C. (Ernest, 1980). No se sabe con exactitud cómo se descubrió el proceso

¹⁶ Ferrer, Chema. (2005). *La Biblia del cannabis*. Valencia, España: CARENA Editors.

¹⁷ Jácome, A. (2003). *Historia de los medicamentos*. Colombia: Editorial Kimpres Ltda.

para fabricar papel a partir de fibra de cáñamo: tal vez se trató de una serendipia¹⁸ sin embargo, el método involucraba aplastar las fibras de cáñamo y partes de la corteza del árbol de morera en una pasta y colocar la mezcla en un tanque con agua. Aunque muy posiblemente la historia de la invención del papel sea parte del folclor popular de la nación asiática, el descubrimiento de fragmentos de papel fabricados a partir de fibras de cáñamo en una tumba china del siglo I a.C., pone en evidencia la invención del papel en un periodo histórico muy anterior al atribuido en esta historia.

Los chinos mantuvieron el secreto del papel escondido durante muchos siglos; sería hasta el siglo IX d.C. que los árabes, -y luego a través de ellos, el resto del mundo-, conocerían el proceso para fabricar papel a partir del cáñamo¹⁹. Los acontecimientos que llevaron a la divulgación del proceso de fabricación de papel son un tanto dudosos; al comienzo del siglo VIII, Samarcanda (actual Uzbekistán) fue sometida por los árabes. Bajo el poder de los árabes, se obtiene el secreto de la fabricación de papel a partir de información extraída de dos prisioneros chinos capturados en la Batalla del Talas en el año 751, lo que dio lugar a la primera fábrica de papel en el mundo islámico. La invención luego se extendió al resto del mundo islámico, y de ahí a Europa²⁰. Una vez que los árabes aprendieron el proceso de fabricación, comenzaron a producir su propio papel. En el siglo XII d.C. operaban fábricas de papel en las ciudades árabes de Valencia y Toledo (actual España). La planta de cannabis florece a su vez en las zonas colonizadas por los musulmanes (Al-Andalus en España, la región de los Balcanes, zona ocupada por los turcos durante los siglos XIV y XV).

Después de la expulsión de los árabes de España, el arte llegó a ser conocido por el resto de Europa, y no pasó mucho tiempo antes de que las fábricas de papel florecieran no sólo en España, sino también en Francia, Italia,

¹⁸ Descubrimiento o un hallazgo afortunado e inesperado que se produce cuando se está buscando otra cosa distinta.

¹⁹ Ávila, J., Barrada, J., Cano, J., Elrazzaz, M., Muñóz, L., Paniagua, E., Pranger, C., Villoria, J., Romacho, F., & Zoido, A. (2009). *Samarcanda, en el corazón de la Ruta de la Seda*. El legado andalusí: Una nueva sociedad mediterránea, 40, pp. 63-65.

²⁰ *Ibidem*.

Alemania e Inglaterra. Otro de los medios de contacto que tuvieron los europeos medievales con esta planta surge en el intercambio cultural creado a raíz de las Cruzadas contra los infieles en Tierra Santa; fueron los soldados cruzados quienes a su retorno introdujeron en la región el hachís, producto del cannabis obtenido de la resina²¹ (*hashish*, “césped”, “hierba seca” en árabe)

La planta de marihuana se extendió por los fértiles valles del suroeste asiático hasta el subcontinente indio. Región invadida por tierra y mar sucesivamente por los conquistadores de la antigüedad, primeramente por los reyes persas Ciro y Darío, luego por el macedonio Alejandro Magno y sus falanges. Después del contacto cultural helénico con esta región seguirían los partos de Irán, luego los árabes y finalmente los europeos.

Cuando el pueblo Ario (del sánscrito, "*Arya*" *noble o gentil*²²) se asentó en la India eran eminentemente un pueblo nómada. Durante los siglos que siguieron a la invasión del subcontinente indio, se convirtieron en agricultores e inventaron el sánscrito, uno de los primeros idiomas escritos del hombre. Una colección de cuatro libros sagrados, llamados los Vedas, relata además de las múltiples batallas y conquistas de los pueblos, cómo su dios Shiva trajo la planta de marihuana desde el Himalaya para su uso y disfrute. Por medio de otros escritos procedentes de la tradición brahmánica podemos constatar el uso de esta planta “en el tratamiento de la caspa hasta de enfermedades tan graves como la tuberculosis y las enfermedades venéreas” (Earleywine, 2005).

Es en específico en el Rig Veda, primero de los escritos sánscritos que vio la luz hacia el final del periodo védico donde se nos habla de una extraña bebida llamada bhang, bebida ritual hecha a base de cannabis a la cual también se le atribuía la curación de ciertas enfermedades como la disentería, problemas mentales y demás cuestiones de salud diversas. Al bhang no se le refiere como a

²¹ Nordegren, T. (2002). *The A-Z Encyclopedia of Alcohol and Drug Abuse*. United States: Brown Walker Press. P. 329 [Consultado el 05 de Octubre del 2015]

²² Schmitt, R. (1987). *Aryans*. Mayo 10, 2016, de Encyclopedia Iranica Sitio web: <http://www.iranicaonline.org/articles/aryans>

la planta de marihuana en sí, sino más bien a una bebida suave hecha a partir de las hojas y algo similar en potencia a la marihuana de procedencia americana.

No obstante que el bhang no fuera una bebida de uso popular, la planta de cannabis sigue estando muy arraigada entre el pueblo de la India. Era y aún sigue siendo el vínculo con la vida religiosa del país: el estupor producido por la resina de la planta de cannabis es muy valorado por los faquires y ascetas, los hombres santos de la India, ya que creen que la comunicación con sus deidades se facilita en gran medida durante la intoxicación con ambas.

La presencia más lejana de fibras de marihuana localizada al oeste del continente asiático en la antigüedad pertenece a la región que actualmente ocupa Turquía. Analizando los diversos vestigios arqueológicos que datan de la época de los frigios, una tribu de arios que invadieron ese país alrededor del año 1000 a.C., los arqueólogos desenterraron trozos de fibras de cáñamo tejido en los escombros alrededor de Gordión, una antigua ciudad situada cerca de la actual capital Ankara²³.

Curiosamente existe muy poca evidencia arqueológica de que los egipcios cultivaran la planta durante la antigüedad (Ernest, 1980). Sin embargo en las ruinas de El-Amarna, la ciudad de Akhenaton (el faraón que introdujo una revolución monoteísta en el antiguo Egipto a través de la adoración a un único dios solar *Atón*), los arqueólogos encontraron cordones de cáñamo así como alfombras tejidas a partir de las fibras vegetales de esta planta, pero por desgracia, no se pudo determinar si los tejidos provenían de plantas cultivadas en la región. Sin embargo existe una referencia tardía a la planta de cannabis en Egipto situada alrededor del siglo III d.C. cuando el emperador romano Aureliano estableció un impuesto sobre el cannabis egipcio. Incluso entonces, sin embargo, había muy pocas referencias sobre esta planta en Egipto.

Las primeras referencias sobre el uso de esta planta en el contexto europeo las podemos localizar en el norte de Europa alrededor del siglo V a. C.; en 1896,

²³ Véase al respecto: Gordio. Disponible en: <<https://es.wikipedia.org/wiki/Gordio>>. [Consultado el 09 de Septiembre del 2015]

un arqueólogo alemán, Hermann Busse, desenterró una tumba antigua en Wilmersdorf, cerca de la actual Brandeburgo, que contenía una urna funeraria (Ernest, 1980). ¿Qué era lo sobresaliente acerca de esta urna? Lo que hizo el descubrimiento de Busse único fue que la urna funeraria que había permanecido enterrada en la tierra desde hacía 2.500 años contenía varios fragmentos de plantas identificables, entre ellos semillas de cannabis.

El cannabis de una forma u otra viajó por distintas zonas del continente europeo. Podemos encontrar restos de cuerdas de cáñamo en la fortaleza romana en Dunbartonshire, Gran Bretaña, misma que fue ocupada entre los años 140 y 180 d.C. por los romanos. Los estudios científicos modernos de muestras de suelo revelan que el cannabis no fue cultivado en Inglaterra hasta alrededor del 400 d.C. Al no tener una forma determinada de saber si existiría cannabis en las tierras por conquistar para satisfacer sus necesidades, los romanos llevaron cuerdas de cáñamo con ellos. Los trozos de cuerda de cáñamo encontrados en Dunbartonshire fueron parte de los suministros necesarios para las campañas militares romanas en Gran Bretaña

Cuerdas de cáñamo también fueron encontradas en Islandia entre artefactos que datan de principios de la Edad Media. Estas cuerdas fueron llevadas allí por los vikingos en sus travesías marítimas por el Atlántico Norte. Pedazos de tela y líneas de pesca hechas también de cáñamo se han descubierto en tumbas vikingas en Noruega, y semillas de cannabis se han encontrado en los restos de barcos vikingos que datan del 850 d.C.²⁴.

El cannabis en sus diversas formas de uso no era por lo tanto ajeno en Europa Occidental a principios de la Edad Media. Durante este periodo histórico y gracias al empuje del Islam y el comercio, el cultivo del cáñamo adquiere una gran importancia económica y cultural. Sin embargo, fueron los italianos quienes comenzaron el primer cultivo a gran escala de esta planta.

²⁴ Ronning, A. (2012). *Norwegian Vikings grew hemp*. Mayo 10, 2016, de Science Nordic Sitio web: <http://sciencenordic.com/norwegian-vikings-grew-hemp>

Durante la Edad Media, las repúblicas marítimas italianas (Amalfi, Pisa, Venecia y Génova) controlaban el comercio marítimo mediterráneo: volvemos a encontrar a nuestra planta en las cuerdas de cáñamo con las que los marineros equipaban a las galeras encargadas de acrecentar la riqueza de los *dogos*²⁵ venecianos a través de la actividad comercial. Para mantener su supremacía en los mares, los italianos tuvieron que asegurarse de que sus suministros de fibra de cáñamo no se vieran comprometidos por el control extranjero del cáñamo. Sólo mediante el aumento de su propia cosecha de cáñamo, los astilleros italianos se aseguraron de que nunca serían chantajeados por los proveedores extranjeros.

Debido a que el cáñamo se procesaba en casas particulares o en grandes fábricas, el producto final era una fibra de alta resistencia y durabilidad. El Senado de Venecia reconoció la importancia de la fibra de cáñamo para sus industrias de construcción naval y actividad comercial, y para garantizar que la calidad del cáñamo veneciano se mantuviera alto, estableció una fábrica estatal llamada Tana²⁶ para supervisar la calidad de todo el cáñamo que se procesaba para los aparejos y anclaje de líneas de las flotas venecianas.

Al insistir en obtener la más alta calidad de cáñamo y mediante la aplicación de rígidos controles de fabricación en sus fábricas de cuerda, Venecia equipó una flota sin parangón en Europa. Debido a su superioridad, la marina mercante veneciana dominó el Mediterráneo durante siglos, un logro en gran medida a la alta calidad de las materias primas como el cáñamo usado en la construcción de cada uno de sus navíos.

Durante el siglo XIX, Italia se convirtió en uno de los principales centros productores de cáñamo en el mundo; suministró su fibra a países como Suiza, Alemania, Inglaterra, Portugal y España. Sin embargo lo que hizo tan apreciado al cáñamo italiano fue su capacidad para producir un tejido fino destinado a la fabricación de telas e hilos que igualaban a la seda en su delicadeza. De igual

²⁵ *Magistrado supremo y máximo dirigente de la República de Venecia*

²⁶ Arturo Faraone. (2006). Arsenal de Venecia. 2015, de Asociación Cultural Aliusmodi Sitio web: <http://www.venicethefuture.com/schede/es/316?aliusid%3D316>

forma, el tejido obtenido a partir de la planta de cáñamo era mucho más fino que el algodón y ciertamente mucho más fuerte.

Cruzando el Atlántico, el Reino Católico de España buscaba promover la producción de cáñamo en todas sus posesiones virreinales. Ya en 1545, las semillas de cáñamo se sembraban en el Valle de Quillota, cerca de la ciudad de Santiago de Chile²⁷. Se cree que el cáñamo pudo haber sido traído a México por Pedro Cuadrado, un conquistador en el ejército de Cortés cuando este último hizo su segunda expedición a México. Cuadrado y Cortés desarrollaron el cultivo de cáñamo en México con bastante éxito²⁸. Sin embargo, en 1550 el gobernador español obligó a los dos empresarios a limitar la producción, dado que los nativos comenzaron a consumir las plantas con fines recreativos.

En la Nueva España, las autoridades decidieron que la península californiana sería un lugar idóneo para comenzar el cultivo de cáñamo, pero la reticencia de las misiones y los agricultores a cultivar cáñamo mantuvo el cultivo de alimento y forraje para ganado como actividad agrícola principal. En cambio en la región de la Alta California se producía en 1810 alrededor de 100 toneladas de cáñamo, sin embargo como consecuencia del movimiento independentista, los subsidios que habían estimulado la producción de cáñamo dejaron de estar disponibles, y con la eliminación de este incentivo, la producción comercial de cáñamo cesó y no se puso en marcha nuevamente²⁹.

Debido a la escasez de cáñamo para su comercio en España, fueron enviados al territorio de la Alta California expertos para instruir a la gente en el cultivo y preparación del cáñamo para fines comerciales. El área alrededor de San José (California) fue elegida como una zona experimental agrícola en 1801 y se hizo un esfuerzo serio para producir cáñamo de calidad comercial. Los primeros

²⁷ Barros, D. (1999). Historia General de Chile Tomo IV. Santiago de Chile: Editorial Universitaria. p.279

²⁸ En 1530, la Segunda Real Audiencia, presidida por el obispo Juan de Zumárraga, autoriza el cultivo de cáñamo, inclusive él mismo la siembra en su rancho de Chalco, para comenzar “una economía próspera”. Disponible en: <<http://gacetacannabica.blogspot.mx/2010/05/historia-ilustrada-de-la-marihuana-en.html>>

²⁹ *Ibidem*.

resultados fueron alentadores: para 1807, California producía 5.6 toneladas de cáñamo, 40 por ciento proveniente de Santa Bárbara. Buenas cosechas también se reportaron alrededor de Los Ángeles y San Francisco.

No se sabe con certeza cuando fue introducida la planta de cannabis en Brasil, la principal colonia de Portugal en América del Sur. Se considera que esta planta fue traída por los esclavos africanos, quienes utilizaban esta planta en sus ritos religiosos³⁰.

Tampoco hay una fecha exacta que determine la introducción del cáñamo en el Caribe. Alrededor del siglo XVIII los británicos enviaron expertos en el cultivo del cáñamo a Jamaica para probar si la planta podría cultivarse de manera rentable en la isla, pero el experimento fracasó y la producción fue abandonada.

En 1793, el cannabis fue llevado a Cuba³¹ con la intención de observar si las condiciones de la isla eran idóneas para su cultivo y aprovechamiento, sin embargo los hacendados estaban más interesados en el cultivo de la caña de azúcar por su rentabilidad económica. Por la misma época, el cáñamo se introdujo en Guatemala. Aunque se hicieron esfuerzos serios para cultivar la planta a gran escala en esta región de Centroamérica, muy poco fue producido.

En el siguiente capítulo se abordarán los antecedentes históricos que llevaron a la prohibición de la marihuana en nuestro país, dado que durante una buena parte de la vida de México como país independiente y hasta principios del siglo XX, el consumo de drogas en nuestro país fue completamente legal. El consumo de marihuana destacó por su amplia utilización como remedio medicinal entre la población mexicana gracias a sus propiedades analgésicas. Debido a los efectos producidos en el sistema nervioso, la marihuana recreacional se hizo popular entre las clases populares como una forma de desfogue. En el México anterior al siglo XX, la drogadicción no llegó a representar un problema de salud

³⁰ Royo, J. (2015). *La marihuana en Brasil: el mito de que es "cosa de negros, pobres y favelados"*. Mayo 10, 2016, de El Mundo Sitio web: <http://www.elmundo.es/internacional/2015/05/10/554faf74268e3e800a8b457a.html>

³¹ Abel, E. (1980). *Marihuana: The First Twelve Thousand Years*. New York: Plenum Press. P. 102

tan grave como en nuestros días; no era poco común que los médicos de la época recetaran sustancias que actualmente son consideradas como narcóticas y las farmacias podían venderlas sin ningún tipo de restricción.

Este ambiente de libre acceso a sustancias narcotizantes se ve reflejado en los contenidos de los primeros ordenamientos penales mexicanos; el Código Penal de 1871, en cuyo título séptimo relativo a los delitos contra la salud pública estipula en sus artículos 842 y 843 que:

Art.842.-El que sin autorización legal elabore, para venderlas, sustancias nocivas á la salud ó productos químicos que puedan causar grandes estragos, sufrirá la pena de cuatro meses de arresto y una multa de 25 á 500 pesos. La misma pena se impondrá al que comercie con dichas sustancias sin la correspondiente autorización, y al que teniéndola las despache sin cumplir con las formalidades prescritas en los reglamentos respectivos.

Art.843.-La venta de cualesquiera otros efectos necesariamente nocivos á la salud, hecha sin autorización legal y sin los requisitos que previenen los reglamentos respectivos, se castigará con arresto mayor y multa de segunda clase.³²

Sería hasta los primeros gobiernos posrevolucionarios cuando el discurso institucional y la manera de contemplar el consumo y comercio de drogas se transforman de acuerdo al modelo impulsado de manera internacional por los Estados Unidos, privilegiando la prohibición y la subsecuente criminalización de todas las drogas.

³² Acervo Jurídico. (1883). Código Penal para el Distrito Federal y el territorio de la Baja California. Chihuahua: Librería de Donato Miramontes. P.203

3.2. PROHIBICIÓN DE LA MARIHUANA EN MÉXICO. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

“Prohibido prohibir. La libertad comienza por una prohibición”

Jim Morrison.

Resulta bastante paradójico cómo los grandes problemas actuales relativos a la producción, circulación y consumo de drogas bajo las leyes del sistema de producción capitalista surgen a partir de una serie de determinaciones políticas y económicas tomadas por el centro hegemónico capitalista y cuyo discurso es rápidamente impuesto a la periferia dependiente subdesarrollada. Es menester precisar adicionalmente que los primeros antecedentes relativos a la prohibición de sustancias narcotizantes provienen de referencias históricas significativas debido a la particularidad de ser procesos que sirven para consolidar este centro hegemónico. Tenemos así un caso particular en la historia: la prohibición del opio en China. A principios del siglo XIX, a causa de la alta demanda de bienes suntuarios, Reino Unido mantenía un gran déficit comercial con China, teniendo que pagar estos artículos con metales preciosos. El Reino Unido comenzó a exportar ilegalmente opio³³ a China desde la India Británica en el siglo XVIII para contrarrestar su déficit comercial. El opio se convirtió en un problema de salud pública debido al alarmante incremento en el número de adictos, por lo que el emperador Daoguang (octavo emperador de la dinastía manchú Qing, gobernó China entre 1820 y 1850) prohibió la venta y el consumo de opio en 1829, lo que desencadenaría la primera de dos guerras por drogas, la apertura forzada de los puertos chinos al comercio y la cesión del territorio de Hong Kong al Reino Unido. Al observar las enormes ganancias derivadas del mercado de opio, en 1865 se crea en Hong Kong una institución financiera destinada a la administración y

³³ Vázquez, M., Gómez, C., & Lugo, C. (2002). Historia Universal II. México: LIMUSA S.A. de C.V. pp. 97-98 [Consultado el 08 de septiembre del 2015]

lavado de estas ganancias: el Hong Kong and Shanghai Banking Corporation (HSBC³⁴)

En 1914 se promulga en Estados Unidos la *Ley Harrison de Impuestos sobre Narcóticos*³⁵ a través de la cual se prohibía el consumo de narcóticos sin prescripción médica. Los promotores de esta normativa intentaron sin éxito la inclusión de la planta de cannabis en esta ley pero se toparon con la negativa de la industria farmacéutica, misma que se opuso con éxito a la misma dado que la planta de cannabis era un ingrediente activo en varios medicamentos³⁶. Sin embargo no pasarían muchos años para que en 1937 la marihuana también se incluyera en la lista de sustancias prohibidas a través de la llamada Acta de Impuestos a la Marihuana³⁷ (*Marihuana Tax Act*). Esta ley logró prohibir la utilización del cáñamo manifestando para su argumentación en una serie de crímenes poco sustentados y sin un fundamento real ligados al consumo de esta planta. Como se señala en (Osorno, El Cártel de Sinaloa. Una historia del uso político del narco, 2009), el director del FBI, Harry J. Aslinger en su discurso con motivo de la aprobación de esta acta difamante, podemos percibir la enorme cantidad de prejuicios raciales en torno a esta planta:

Hay cien mil fumadores de mariguana en los Estados Unidos, y la mayoría de ellos son negros, hispanos, filipinos y artistas del espectáculo. Su música satánica, el jazz y el swing, es el resultado de la mariguana. La mariguana hace que las mujeres blancas busquen relaciones sexuales con negros, artistas y demás. La mariguana conduce al pacifismo y lavado de cerebro comunista. Te fumas un churro y probablemente mates a tu hermano. La mariguana es la droga que más violencia está causando en la historia de la humanidad... (pp. 65-66)

³⁴ Desde entonces, el HSBC ha crecido de forma imparable utilizando diversos métodos ilegales para hacer dinero, contándose entre ellos la venta abusiva y fraudulenta de derivados sobre las tasas de interés, la venta fraudulenta de seguros a particulares, la manipulación en las cotizaciones del oro y de la plata, la organización a gran escala de la evasión fiscal de importantes fortunas (Véase al respecto Lista Falciani) y recientemente su involucramiento en el lavado de dinero de cárteles mexicanos. Disponible en: <Esquivel, J. (2012). *HSBC acepta que permitió el lavado de dinero en México, Irán y Siria*. julio 17, 2012, de Revista Proceso Sitio web: <<http://www.proceso.com.mx/?p=314328>>

³⁵ De Wikipedia. (2013). *Ley Harrison de Impuestos sobre Narcóticos*. Noviembre 15, 2015, de Wikipedia Sitio web: https://es.wikipedia.org/wiki/Ley_Harrison_de_Impuestos_sobre_Narc%C3%B3ticos

³⁶ Robinson, Rowan. (1996). *El gran libro del cannabis*. México: Park Street Press. P. 146

³⁷ Morgan, K. (2011). *Legalizing Marijuana*. United States: ABDO. pp. 35-39

Sin embargo, los verdaderos motivos de la prohibición giran en torno a los intereses económicos de William R. Hearst³⁸, dueño de una importante cadena de periódicos y de enormes extensiones de bosques destinadas a la industria del papel, la cual utilizaba químicos suministrados por otra compañía afectada por el cultivo de cáñamo (DuPont) para el tratamiento de la madera. En el contexto de los años treinta la industria del papel producido a partir de la planta de cáñamo gozaba de una enorme importancia económica por lo que la compañía Dupont, quien era la dueña de la patente para el tratamiento químico de la pulpa de madera actuó a favor de sus intereses económicos para producir papel bajo su método. Aunque este papel resulta más barato, el de cáñamo es más resistente y duradero, además de que el rendimiento por hectárea de cáñamo es superior al producido por una hectárea de bosque en términos de celulosa vegetal (materia prima del papel), además de que el impacto ambiental es mínimo en comparación a la deforestación de una hectárea de bosque. El poder económico y político del *lobby papelerero* se impuso por sobre la sociedad estadounidense.

Fue a partir de los primeros gobiernos posrevolucionarios cuando México adopta los primeros decretos prohibicionistas uniéndose a la cruzada estadounidense contra las drogas (Santana, 2004). En enero de 1925 el entonces Presidente Plutarco Elías Calles expidió un decreto sobre la regulación del comercio de opio, morfina y cocaína; paralelamente, se prohíbe el cultivo al interior del país de la marihuana, planta que en esas épocas era un cultivo de suma importancia económica en los estados del norte del país, como Sinaloa, desde donde se exportaba al mercado estadounidense.

Al conjunto de disposiciones prohibicionistas se complementan con el contenido del nuevo Código Penal, promulgado en 1929, en el cual ya se incluye un Capítulo específico dentro del Título Séptimo para las drogas enervantes, mismo que sigue vigente en la actualidad en materia federal y remite la definición

³⁸ Hearst consolidó uno de los más grandes imperios de la comunicación de la historia, llegando a poseer 28 periódicos de circulación nacional en Estados Unidos. Fue conocido por utilizar los medios con fines políticos y amarillistas para consolidar sus intereses económicos. Disponible en: < De Wikipedia. (2016). *William Randolph Hearst*. Noviembre 20, 2015, de Wikipedia Sitio web: <https://es.wikipedia.org/wiki/William_Randolph_Hearst>

y determinación de las drogas enervantes a la legislación administrativa. Tipifica conductas que impliquen sembrar, cultivar, comerciar, poseer, enajenar y comprar, así como cualquier acto de adquisición, suministro o tráfico de drogas sin cumplir los requisitos legales. En 1931, entra en vigor el Reglamento Federal de Toxicomanía, en el cual se define al toxicómano:

“como aquella persona que sin fines terapéuticos sea usuario habitual de las drogas señaladas por el Código sanitario³⁹”

El ordenamiento, considera a los toxicómanos como enfermos, y los obliga a someterse a tratamiento, otorgando simultáneamente a los médicos la capacidad para recetar estupefacientes usando las formas correspondientes.

En 1934 entra en funciones el Presidente de la República Lázaro Cárdenas del Río. En este punto es necesario hacer un reconocimiento al sexenio cardenista, verdadero hito entre los gobiernos posrevolucionarios caracterizados por la aplicación de disposiciones prohibitivas contra los narcóticos. Hasta el momento, su sexenio ha sido el único en la historia del país en el que el gobierno asume de forma temporal el control total sobre la producción de drogas y se aleja de la retórica institucional heredada de los designios provenientes del país del norte, buscando combatir a los productores de droga de una manera diferente⁴⁰.

Fue gracias a la labor científica y social de abogados, policías y miembros del Departamento de Salud entre ellos su director, el médico investigador Leopoldo Salazar Viniegra (Astorga Almanza, 2000), y con el sustento de múltiples evidencias científicas que se logra convencer al presidente Lázaro Cárdenas de que la mejor manera de paliar con los problemas sociales ocasionados por las drogas era el camino de la despenalización y la regulación.

El 17 de febrero de 1940 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Federal de Toxicomanía, donde queda establecido que “*el Estado*

³⁹ Secretaría de Gobernación. (1940). Reglamento Oficial de Toxicomanías. Diario Oficial de la Federación, pp. 5-6.

⁴⁰ García, José. (2013). *Los seis meses que las drogas fueron legales en México*. agosto 14, 2015, de Revolución 3.0 Sitio web: <http://revoluciontrespuntocero.com/los-seis-meses-que-las-drogas-fueron-legales-en-mexico-2/> [Consultado el 14 de octubre del 2015]

pretendía crear un monopolio para la venta de fármacos prohibidos”, distribución que estaría a cargo del Estado a precios de costo para evitar que los consumidores acudieran a los narcotraficantes. Cabe destacar que en el año de promulgación de esa ley, la Secretaría de Hacienda obtuvo una mejor recaudación gracias a los impuestos obtenidos de la producción y venta de enervantes, entre ellos, la marihuana⁴¹.

La legalización de las drogas apenas duraría seis meses. Lázaro Cárdenas tuvo que dar marcha atrás a la legalización como consecuencia al boicot impuesto por Estados Unidos para que las farmacéuticas de este país no vendieran medicamentos al nuestro, por lo que el 3 de julio de 1940 se suspende la vigencia del Reglamento Federal de Toxicomanía⁴².

Desde entonces, la política antidroga se fue perfilando bajo la consideración de que el consumo de drogas representa un problema de seguridad pública y no uno de salud. Es también durante el sexenio de Lázaro Cárdenas que se inicia la lucha contra las drogas con la participación de la Policía Judicial Federal y la policía de Narcóticos estadounidense (López Betancourt, 2009), a través de un programa que busca coordinar, prevenir, investigar y perseguir a los traficantes de sustancias.

Con Miguel Alemán Valdés (1946-1952), se continúan trabajando las mismas directrices: se establecen medidas para atacar las fuentes de producción y elaboración de drogas y se intensifica la persecución de los intermediarios y los traficantes. A partir de esta década, se da la participación conjunta de la Procuraduría General de la República, la entonces Secretaría de Salubridad y Asistencia, la Secretaría de la Defensa Nacional, así como las Procuradurías y Policías Judiciales de los Estados.

⁴¹ Disponible en: <Torrijos, R. (2013). Hagenbeck aborda la histórica relación entre drogas y poder. octubre 14, 2015, de La Jornada Sitio web: <<http://www.jornada.unam.mx/2013/09/08/cultura/a02n1cul>>

⁴² García, J. (2013). *Los seis meses que las drogas fueron legales en México*. Mayo 10, 2016, de Revolución Tres punto cero Sitio web: <http://revoluciontrespuntocero.com/los-seis-meses-que-las-drogas-fueron-legales-en-mexico-2/>

A principios de los sesentas, el crecimiento desmesurado de la demanda de marihuana en el mercado estadounidense fortaleció a los traficantes mexicanos convirtiéndose en los principales abastecedores de la *mota*. Las revueltas sociales y políticas ocurridas en esta época, los movimientos de protesta en contra de la guerra de Vietnam, la lucha a favor de los derechos civiles junto con la revolución cultural (*sexo, drogas y rock and roll*) sirvieron de catalizadores para impulsar el consumo de estupefacientes. El primer impacto que tuvo la excesiva demanda de marihuana del mercado estadounidense en nuestro país fue el incremento de la producción, consolidándose además del Triangulo Dorado (Sinaloa, Durango y Chihuahua) los estados de Nuevo León, San Luis Potosí, Michoacán, Guerrero y Oaxaca al ofrecer a los agricultores rendimientos económicos superiores en comparación a otros cultivos tradicionales.

A finales de los sesentas, ante la epidemia de consumo de drogas en la sociedad estadounidense, el gobierno de Richard Nixon tomó la medida de cerrar la frontera con México durante veintiún días como forma de presión al gobierno mexicano, parte del conjunto de acciones emprendidas en la renovada guerra antidrogas del país norteamericano⁴³; era innegable el papel de nuestro país como abastecedor de drogas al mercado estadounidense, como lo es también el hecho de que Estados Unidos es el mayor mercado consumidor de drogas del mundo. En la década de los ochenta, el gobierno de los Estados Unidos inicia una fuerte campaña de presión hacia los gobiernos latinoamericanos bajo la excusa del auge del narcotráfico, pero que de trasfondo ocultaba su agenda en contra de los movimientos guerrilleros latinoamericanos. En México el caso Camarena⁴⁴

⁴³. Dávila, D. (2003). EU hostigó en 1969 fuertemente a México, vía la frontera, por negarse a combatir drogas. octubre 16, 2015, de La Crónica de Hoy Sitio web: <http://www.cronica.com.mx/notas/2003/61919.html>

⁴⁴ En 1985, el cuerpo del agente de la DEA, Enrique González Camarena, "Kiki", fue encontrado junto con el del piloto mexicano Alfredo Zavala Avelar en un rancho a pocos kilómetros de Zamora, Michoacán. La presión del gobierno estadounidense a su contraparte mexicana originó la detención de los capos mexicanos ligados al Cártel de Guadalajara: Miguel Ángel Félix Gallardo (El Padrino, El Jefe de Jefes), Ernesto Fonseca Carrillo (Don Neto) y Rafael Caro Quintero. Camarena y el piloto Zavala habían descubierto el rancho El Búfalo en Chihuahua, donde el Cartel cultivaba cientos de hectáreas de marihuana. Versiones extraoficiales de la época señalaron que la producción de droga del sitio fue de unas 11.000 toneladas. Disponible en: <http://www.bbc.com/mundo/noticias/2013/08/130821_enrique_kiki_camarena_salazar_caso_dea_narcotrafico_mexico_caro_quintero_an> [Consultado el 14 de octubre del 2015). El Cártel de

destapó las enormes redes de tráfico de drogas y corrupción gubernamental encargadas del trasiego de droga hacia el mercado estadounidense.

A principios de los noventas, en virtud de la política de certificación y lacayismo ante Estados Unidos, el gobierno mexicano realiza modificaciones al texto del Código Penal de 1931 relacionados con los delitos contra la salud, pero prácticamente pasan desapercibidas.

Con el comienzo del “gobierno de transición” de Vicente Fox, el gobierno mexicano ratifica su persecución al tráfico de drogas ilícitas, estrategia que para tales efectos se plasma en el Programa Nacional para el Control de Drogas 2001-2006. Según el documento, la aplicación del citado programa garantizaría el combate al narcotráfico de manera organizada aplicando una política de cero tolerancia y combatiendo este fenómeno en todas sus vertientes.

En el 2006 asume la presidencia el panista Felipe Calderón Hinojosa. Su gestión exhibe la disposición a continuar con las políticas de prohibición al consumo de drogas, destacando que desde una perspectiva institucional del Estado, este es un problema de seguridad nacional, bendiciendo la política prohibicionista institucional heredada de sexenios anteriores. Carente de una estrategia que buscara combatir este problema a través de una política de prevención educativa, legalización regulada del consumo de drogas, rehabilitación de adictos, combate a las redes de corrupción institucionales del narcotráfico, fortalecimiento de mecanismos para el control patrimonial de bienes a funcionarios, reafirmación del tejido social mediante programas sociales efectivos, establecimiento de una política económica generadora de empleos formales y mercado interno, decide afrontar por medio de las fuerzas armadas del Estado una guerra abierta a los cárteles de la droga, centrada en el desmantelamiento de los liderazgos y ataque de sus centros de producción, sin tocar sus redes de lavado

Guadalajara, génesis de los carteles mexicanos actuales esta intrínsecamente ligado a la figura de Alberto Sicilia Falcón, cubano-estadunidense anticastrista encargado de promover en nuestro país el cultivo de amapola y marihuana para suplir el mercado estadounidense. Disponible en: <<http://nuestraaparenterendicion.com/index.php/blogs-nar/weary-bystanders/item/946-alberto-sicilia-falc%C3%B3n-el-narcostar-bisexual>> [Consultado el 14 de octubre del 2015]

de dinero y protección institucional. Hasta el último día de su sexenio, la guerra contra el crimen organizado provocó “la muerte de 53 personas al día, mil 620 al mes, 19 mil 442 al año, lo que nos da un total de 136 mil 100 muertos, de los cuales 116 mil (asesinatos) están relacionados con la guerra contra el narcotráfico y 20 mil homicidios ligados a la delincuencia común”⁴⁵.

Con la llegada de Enrique Peña Nieto a la Presidencia del país, el modelo de seguridad implementado fue el mismo que el sexenio anterior: militarización y combate armado frontal al narcotráfico, haciendo evidente el fracaso de la estrategia (en los primeros seis meses del sexenio de Peña Nieto se contabilizaron ocho mil 52 muertos, un promedio de 33 por día⁴⁶), demandando un nuevo paradigma para solucionar la fallida guerra contra el narcotráfico.

⁴⁵ Redacción. (2014). *Las cifras de la guerra*. octubre 15, 2015, de La Jornada Sitio web: <http://www.jornada.unam.mx/2014/10/05/sem-cifras.html>

⁴⁶ Redacción. (2013). *En 8 años, la guerra contra las drogas de México acumula más muertos que 10 años de guerra en Vietnam*. octubre 15, 2015, de Sin embargo Sitio web: <http://www.sinembargo.mx/21-10-2013/788369>

IV. EL MERCADO ILÍCITO DE LA MARIHUANA EN MÉXICO

“Un día decido entregarme al gobierno para que me fusile. Mi caso debe ser ejemplar, un escarmiento para todos. Me fusilan y estalla la euforia. Pero al cabo de los días vamos sabiendo que nada cambió. El problema del narco envuelve a millones. ¿Cómo dominarlos? En cuanto a los capos, encerrados, muertos o extraditados, sus reemplazos ya andan por ahí.”

Ismael “El Mayo” Zambada en entrevista con Julio Scherer García⁴⁷

En este capítulo se pretende arrojar luz sobre algunos elementos fundamentales para entender la dinámica de la producción y consumo de la marihuana en nuestro país. El mercado de la marihuana en México tiene determinadas particularidades históricas y socioeconómicas, causadas en muchos casos por la precariedad en la que viven los estratos socioeconómicos marginados de un desarrollo económico incluyente, cuyos efectos a todas causas son bastantes explícitos para entender el florecimiento del fenómeno del narcotráfico, su relación de complicidad con los gobiernos e instituciones y su reflejo justificado en las actuales políticas públicas de combate al consumo de drogas.

Obtener un cálculo aproximado del valor económico que representa el mercado ilegal de la marihuana en nuestro país en relación a la totalidad del comercio ilegal de estupefacientes resultó ser una tarea titánica para el investigador debido a la opacidad en torno a las cifras oficiales relativas al consumo y producción de la misma por parte de los cárteles de la droga. Este problema de acceso al objeto de estudio, cuya naturaleza ilícita es particular en este mercado, no arroja al investigador datos estadísticos concluyentes; los datos

⁴⁷ Scherer, J. (2010, abril 03). Proceso en la guarida de “El Mayo” Zambada. *Proceso*, 1744, pp. 6-11. Disponible en <<https://frentepopular.files.wordpress.com/2010/04/prc-c-1744.pdf>>

más significativos existentes sobre el volumen de producción son las estadísticas relativas a los decomisos de marihuana y plantíos destruidos. Existe también cierta rigurosidad ideológica basada en el análisis ortodoxo de los mercados que consideran la actividad del narcotráfico como una “externalidad” y no como una realidad funcional dentro de este nuevo patrón de acumulación que ha tenido en considerar al narcotráfico como un mercado en un nivel de funcionamiento subóptimo consecuencia de la “perniciosa” intervención estatal en su funcionamiento.

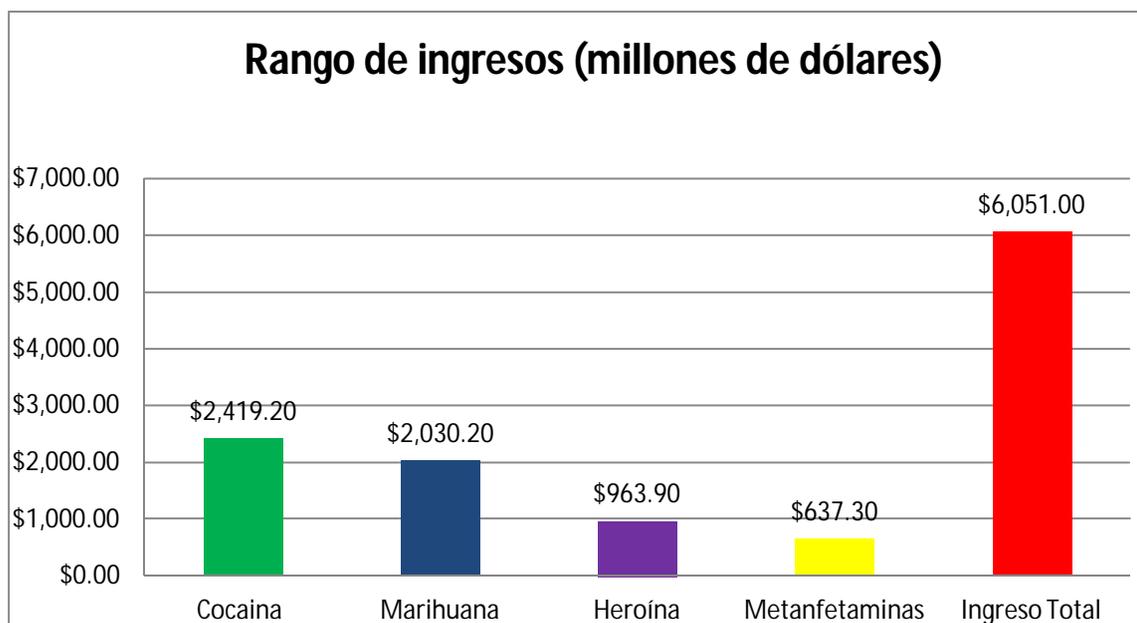
El análisis de este mercado parte de la disección de las fuerzas que en él se conjugan -oferta y demanda-, abordándose desde una perspectiva que intenta dar un mayor peso al fenómeno social. Las cifras burdas están ahí, en los informes sexenales e institucionales; pero el dolor es inmensurable. Los miles de muertos no son una estadística, son la consecuencia de una trágica decisión gubernamental de varios sexenios.

Para el análisis de la oferta se utilizaron cifras relativas a la cantidad de sembradíos destruidos y decomisos de marihuana provenientes de instituciones públicas encargadas de combatir este mercado ilegal, como la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y la Procuraduría General de la República (PGR). En el caso de la demanda, la carencia de información confiable sobre las cantidades de marihuana consumidas limitan la precisión de las estimaciones, sin embargo la gran ventaja es que parten con base en información proporcionada por los mismos usuarios, por lo que se analizarán los datos relativos al consumo proporcionados en el Informe Mundial sobre las Drogas 2015 elaborado por la ONU, el Informe sobre Usos de las drogas en las Américas 2015 elaborado por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) y la Encuesta Nacional de Adicciones del 2011.

Tenemos que la marihuana es un cultivo que no representa el grueso de los ingresos de los cárteles de la droga en comparación a otros estupefacientes como la heroína, cocaína y metanfetamina, sin embargo su bajo costo de producción y su alto margen de beneficios hace que todas las grandes organizaciones de tráfico

de drogas en México consigan ingresos importantes mediante su comercialización a nivel interno o en el mercado estadounidense. De acuerdo con Alejandro Hope⁴⁸, el mercado de drogas en México tiene un valor aproximado de 40 mmd anuales, calculando un ingreso medio por exportación de drogas de las organizaciones criminales mexicanas en alrededor de 6,051 millones de dólares, de los cuales el 33.5% corresponde a ingresos por venta de marihuana.

Gráfico 1. Estimación de los ingresos por exportación de drogas de las organizaciones criminales mexicanas⁴⁹.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del Instituto Mexicano para la Competitividad⁵⁰.

La producción de marihuana en campos mexicanos requiere de poca inversión: semillas, sistemas de irrigación, fertilizante, mano de obra y unos pocos

⁴⁸ Hope, A. & Clark, E. (2012). *Si los vecinos legalizan*. Noviembre 03, 2015, de Instituto Mexicano para la Competitividad Sitio web: http://imco.org.mx/wp-content/uploads/2012/10/reporte_tecnico_legalizacion_marihuana.pdf

⁴⁹ *Ibidem*.

⁵⁰ *Ibidem*.

meses para que la cosecha madure. La fertilidad de la tierra, el riego y los cuidados aplicados a los cultivos son factores casi neutros para el cultivo de esta planta. Como cita Resa Nestares⁵¹:

En regiones montañosas, generalmente, los plantíos se ubican en las cañadas y en las riveras de los pequeños arroyos o escurrimientos, en donde es posible contar con agua suficiente para el riego directo o realizarlo mediante la ayuda de motobombas y mangueras. En caso de no ser posible el riego directo, los cultivos se ubican en terrenos donde, por su ubicación, sea factible regarlos por gravitación mediante aguas, que bien pueden ser manantiales, o mediante represas y pozos construidos para tal efecto. En las zonas bajas donde el terreno es surcado por innumerables escurrimientos, arroyos y ríos, la existencia de los cultivos ilícitos se hace presente en las riveras de los mismos o cercanos a ellos. Sin embargo, dadas las condiciones climático-orográficas que prevalecen en la mayor parte del territorio mexicano, gran cantidad de los cultivos de marihuana se localizan en las lomas, las laderas y en pequeños salientes o terrazas del terreno, en donde no existen escurrimientos, por lo que estos terrenos son cultivados tan sólo en temporada de lluvias (de mayo a octubre), convirtiéndose en cultivos de temporal.

Ilustración 1. Elementos del Ejército mexicano eliminando un cultivo de marihuana en la Costa Grande guerrerense.



Fuente: Cortesía del Tte. De Infantería Ret. Mario Romero Farias.

⁵¹ Resa, C. (2005). *La organización de la producción de drogas vegetales en México*. En *Narco-mex: Economía política y administración de empresas en la industria mexicana de las drogas* (406). Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.

Lo anterior demuestra el enorme potencial de desarrollo económico que aún no ha sido explotado por nuestro país si se instrumentaran programas pertinentes enfocados a la producción del cáñamo con fines industriales, adicionales al uso lúdico.

En México, el cultivo de la marihuana responde adicionalmente a los antecedentes históricos ya mencionados a complejos problemas sociales y económicos. El campo mexicano ha sido históricamente uno de los sectores económicos más desprotegidos, situación que se refleja en el rezago y pauperización del trabajador agrícola que, ante la imposibilidad de adaptarse a la nueva realidad imperante de un modelo económico que privilegia la acumulación de capital de empresas agrícolas transnacionales, elige sobrevivir fuera de los canales “legales” de la economía en sectores ligados a la informalidad o la criminalidad.

Durante los años ochentas, la economía mexicana atravesó por un periodo de transición de un modelo económico de sustitución de importaciones visiblemente agotado con un Estado fuertemente interventor de la economía a un nuevo modelo de acumulación que privilegia la desregulación de amplios sectores de la economía, la apertura a los mercados internacionales y la reducción de los enormes déficits públicos originados en una política de gasto público de los sexenios anteriores mediante la implantación de una política de disciplina fiscal. Con el cambio de paradigma económico se establecen nuevas directrices en torno a la aplicación de un modelo de desarrollo agrícola acorde a la política macroeconómica neoliberal implementada por el presidente Miguel de la Madrid y sus sucesores. La nueva política se enfocó en buscar competitividad económica, explotar las ventajas comparativas de cada región del país y la inserción de México en el dinámico mercado agrícola global. En detrimento fueron desatendidas las políticas de seguridad alimentaria y autosuficiencia privilegiados en el modelo económico anterior, así como la protección de los productores de bajo rendimiento (López Jiménez, 2005).

Hay que destacar que los cambios en la política agrícola fueron implementados sin establecer mecanismos complementarios de apertura regulada que permitieran al sector agrícola mexicano competir en condiciones favorables en los mercados internacionales, lo que redundó en graves perjuicios para la gran mayoría de los agricultores. Todo esto implicó la desprotección de los productores, la disminución de los subsidios a la producción, la eliminación de los precios de garantía, el retiro del Estado de la comercialización de la producción y el abandono de su papel rector de las actividades del campo.

La falta de orientación en el desarrollo agrario, la rigidez institucional con respecto al consumo y producción de drogas, la reestructuración de la economía mexicana y la desaparición de cientos de empresas estatales dejaron grandes vacíos institucionales y debilitaron cientos de mercados. Estas fallas institucionales y el deficiente funcionamiento de la economía en general han sido fundamentales para explicar el crecimiento exponencial del fenómeno del narcotráfico en México. En este contexto, las empresas criminales compiten entre sí para ocupar los vacíos institucionales dejados por el Estado mediante la violencia y corrupción de las autoridades gubernamentales (Buscaglia, 2014); es esta vulnerabilidad junto con el “adelgazamiento” del Estado en la regulación e intervención de los mercados lo que posibilita el surgimiento de mercados de drogas vegetales como la marihuana y la consolidación de verdaderas empresas criminales que abarcan de forma integral todo el proceso de producción de esta droga.

4.1. LA PRODUCCIÓN DE MARIHUANA EN MÉXICO EN LA ACTUALIDAD

En México, la producción de la marihuana recae mayoritariamente en el entramado productivo de los cárteles de la droga y presenta determinadas características que hacen que sus costes de producción resulten bajos. Los cárteles de la droga como entes productivos emplean estrategias empresariales basadas en la maximización de su propio beneficio bajo dos ejes: la minimización de los riesgos propios de la actividad ilegal y la fijación de precios basados en el aspecto cualitativo de la marihuana. Buscando maximizar su beneficio, recurren a la integración vertical de las distintas etapas de producción e intermediación, internalizando así su producción. Mediante economías de escala⁵², los carteles pueden reducir los costos unitarios de producción y aumentar los rendimientos agrícolas generando en consecuencia un aumento de sus beneficios (Resa Nestares, 2001).

El rendimiento económico por planta depende de la concentración de su componente activo THC; plantas con menor concentración de THC producen una mayor cantidad de tallos y hojas. Una concentración más elevada de THC por planta tiene un precio más alto por unidad, sin embargo esta produce una cantidad menor de hojas por planta y requiere un trabajo de cultivo intensivo para su cosecha. El valor agregado por los intermediarios no surge de forma intrínseca de las drogas en sí, sino de su acceso a las mismas: dada la existencia de una oferta ilimitada de productores con respecto a los cuales pueden funcionar en forma de monopsonio, las posibilidades para fijar precios de mercado a su conveniencia son muy notables. El único valor agregado cualitativo que surge en el proceso de cultivo se produce en el momento de la recolección. En el caso de la marihuana, la recolección debe realizarse en el momento en que las plantas acumulan la mayor

⁵² Gracias a los diversos factores de producción que permiten a los cárteles de la droga reducir el coste medio por unidad de producción (abundancia de mano de obra agrícola, corrupción institucional, redes de protección), los cárteles han podido expandirse monopolizando la producción de marihuana, utilizando distintos canales de la economía formal para lavar sus ganancias ilícitas y beneficiándose de los avances tecnológicos agropecuarios.

cantidad de sustancia psicoactiva. Después de la recolección, se procede al proceso de limpieza de la mercancía recogida mediante la eliminación de las partes inútiles de la planta (tallos y raíces) y la distribución de las hojas de acuerdo a su calidad. El proceso de secado hasta hacerla consumible es breve y, tras éste, la marihuana pierde parte de sus componentes psicoactivos⁵³.

Cuadro 1. Marihuana según su calidad y porcentaje de THC⁵⁴

Producto	Porcentaje promedio de THC
Marihuana de grado bajo	1%-3%
Marihuana de grado medio	3%-7%
Marihuana de grado alto	7%-20%
Hachís	7%-20%
Aceite de Hachís	20%-70%

Fuente: Manual de referencias sobre políticas de drogas. Instituto Mexicano para la competitividad.

La inversión de capital necesaria para cultivar marihuana es muy baja: gracias a sus cualidades naturales se adapta prácticamente a cualquier suelo, minimizando los riesgos de perder el cultivo, el costo de las semillas y sistemas de riego son bajos y requiere poca fuerza laboral para su cuidado y cosecha. Los bajos costes de producción en sintonía con la debilidad institucional del Estado mexicano y altos precios de este producto en el mercado generan fuertes incentivos para su producción, de tal forma que cualquier uso alternativo de la tierra cultivable para la producción de cultivos comerciales genera menos beneficios, resaltando la importancia que tienen los pequeños productores

⁵³ Blog del Grow Shop Alchimia. (2009). *Secado y manicurado de marihuana*. Mayo 10, 2016, de Alchimia Web Sitio web: <https://www.alchimiaweb.com/blog/secado-manicurado-marihuana/>

⁵⁴ Disponible en: http://imco.org.mx/wp-content/uploads/2014/04/20140415_PDF_Manual-de-referencia-sobre-politica-de-drogas.pdf. [Consultado el 25 de Octubre del 2015]

agrícolas en el conjunto de la producción global respondiendo a la lógica de la obtención de un beneficio alto en el corto plazo.

La reducción de los subsidios públicos al sector agrícola mexicano resultado del nuevo modelo de producción agrícola neoliberal, la eliminación de precios de garantía y de la financiación al desarrollo rural que se dieron a lo largo de los años ochenta y noventa afectaron de forma importante a los pequeños y medianos propietarios de tierras haciendo más atractivo para los campesinos el cultivo de esta droga. Este nuevo escenario que conjunta factores de producción baratos y recursos físicos y humanos abundantes “auguraban un mercado muy competitivo para la marihuana, con muchos participantes”⁵⁵. Sin embargo, el número de productores tiende a ser relativamente bajo como se explicará a continuación:

a) No obstante que los alicientes para entrar al mercado de la marihuana son grandes, existe una gran cantidad de individuos que aún contando con los recursos necesarios para introducirse en este mercado con la expectativa de lograr mejorar su situación económica, no contemplan esta posibilidad al ser éste un mercado que cuenta con desaprobación social fomentado por las políticas de prohibición emanadas institucionalmente.

b) La prohibición legal somete a los productores al cálculo de los costos asociados a este mercado ilegal. Estos comprenden variables como las pérdidas ocasionadas por la destrucción del cultivo y la probabilidad de ser detenido o encarcelado, lo que conlleva al establecimiento de redes de corrupción que permitan actuar impunemente a los productores, compra de protección mediante elementos de seguridad privados (sicarios, halcones y otros elementos del entramado operacional del narcotráfico) o refinamiento en los métodos de producción, lo cual genera un aumento en el costo y una reducción en el número de productores.

⁵⁵ Resa, C. (2001). *La organización de la producción de drogas en México*. Octubre 20, 2015, de Universidad Autónoma de Madrid Sitio web: http://www.uam.es/personal_pdi/economicas/cresa/text10.html

c) Un último elemento determinante en la constitución de la oferta de este mercado se determina por el acceso a una demanda efectiva. Evidentemente existen millones de consumidores potenciales tanto en México como en el mercado más grande de drogas del mundo, Estados Unidos, sin embargo el problema de la información en estos mercados dificulta la existencia de doble concurrencia entre productores y consumidores. De acuerdo con cifras del reporte “Estrategia Internacional de Control de Narcóticos”⁵⁶ elaborado por la DEA:

México erradicó en el 2014, 5.679 hectáreas de cannabis, un ligero repunte con respecto a las 5.096 hectáreas erradicadas en 2013, lo que nos da un parámetro aproximado de la oferta de esta droga en nuestro país. Así mismo, la PGR informó que nuestro país incautó 929.4 toneladas métricas de marihuana en 2014, una disminución de 3,0 por ciento con respecto al 2013. Las estadísticas oficiales encontradas en la Encuesta Nacional de Adicciones 2011⁵⁷ indican que la marihuana sigue siendo la droga ilegal más consumida, y mientras la tasas nacional de consumo se mantuvo relativamente estable, su uso entre la población masculina mostró un ligero aumento pasando del 1,7 por ciento al 2,2 por ciento. La edad media de inicio del consumo se ha mantenido esencialmente estable a los 18 años. A nivel regional, el norte del país es la zona con mayor prevalencia de consumo de drogas ilegales (2,3 por ciento frente al 1,5 por ciento a nivel nacional).

La existencia de bajos costos de producción para la conformación de la oferta y la prevalencia de pocos agentes intermediarios involucrados en este mercado generan un monopsonio en donde los cárteles de la droga ostentan un alto poder de negociación, creando un mercado ilegal idóneo a sus necesidades en donde los precios se establecen de acuerdo a los costos de protección y la calidad del producto.

⁵⁶ Bureau for International Narcotics and Law Enforcement Affairs. (2015). *International Narcotics Control Strategy Report*. Noviembre 05,2015, de United States Department of State Sitio web: <http://www.state.gov/documents/organization/239560.pdf>

⁵⁷ Secretaría de Salud. (2011). *Encuesta Nacional de Adicciones 2011*. noviembre 05,2015, de Secretaría de Salud Sitio web: http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/ENA_2011_DROGAS_ILICITAS_.pdf

Gracias a esta posición de ventaja frente a una oferta controlada a través de sus propios márgenes de negociación, los cárteles de la droga tienen un gran marco de actuación: son financieramente poderosos y cuentan con acceso a redes clientelares y de protección que pueden utilizar métodos violentos para proteger sus intereses. Es decir, el narcotraficante no solo actúa desde su posición privilegiada en el mercado, además posee mecanismos coercitivos para hacer cumplir los acuerdos efectuados. Por ejemplo, muchos campesinos son contratados de manera forzada para trabajar para los cárteles; provienen en su gran mayoría de comunidades indígenas marginadas de los estados de Oaxaca y Guerrero. Mediante engaños son llevados a las zonas de cultivo de la marihuana y coaccionados mediante amenazas, agresiones y privación de su libertad. Para lograr este objetivo, los narcotraficantes exponen ante los campesinos todas las ventajas del negocio de la marihuana: crédito fácil, bajo riesgo de que se pierda la cosecha y sobre todo, un comprador asegurado, con lo cual el campesino solo tiene que limitarse a sembrar y cosechar.

Ilustración 2. Campesinos guerrerenses detenidos durante un decomiso de marihuana del Ejército mexicano



Fuente: Cortesía del Tte. De Infantería Ret. Mario Romero Farias.

A pesar de los esfuerzos que el gobierno mexicano ha realizado mediante la implementación de programas subsidiarios que buscan alejar a los trabajadores y jornaleros agrícolas del cultivo de narcóticos y de las redes de contratación de los cárteles, de diferentes programas que involucran a las dependencias de la Administración Pública Federal en la destrucción de sembradíos y decomiso de drogas, las diferencias salariales causantes de esta situación son bastante evidentes: por ejemplo tenemos que los jornaleros de los campos freseros de San Quintín en Baja California hasta antes de la huelga que los llevó a renegociar sus condiciones salariales y de trabajo, recibían salarios de entre 100 o 120 pesos diarios (7.27 dólares a un tipo de cambio de 16.50 pesos) por jornadas de 12 horas en los campos de fresa, mismos que no cubrían las condiciones de explotación, trabajo infantil, marginación social, inseguridad e insalubridad en las que viven estos trabajadores agrícolas y sus familias⁵⁸, mientras que en la cosecha de marihuana el pago por jornada de trabajo supera los US\$37 diarios (610.50 pesos aproximadamente) en promedio (Osorno, 2009).

Complementario al fenómeno de contratación de mano de obra agrícola, muchos campesinos rentan sus tierras a los cárteles, que con frecuencia les pagan para cuidar de las mismas, generalmente ubicadas en comunidades aisladas a donde pocas veces existe una fuerte presencia del Estado mexicano. Pocos campesinos se dedican exclusivamente al cultivo de la marihuana; combinan esta actividad con la siembra de otros cultivos propios de una economía de autoconsumo o agricultura comercial destinada a la venta en los mercados locales. Esta práctica podría suponer en apariencia un despilfarro de recursos ya que no se estarían dedicando la totalidad de los mismos para maximizar la renta obtenida a partir del cultivo de drogas. Sin embargo, el motivo surge porque la demanda de mano de obra y otros insumos que requiere el cultivo de marihuana deja múltiples recursos humanos disponibles que se utilizan para complementar la renta con el cultivo de otros sembradíos. De igual forma, los ingresos de las drogas no son fijos y están sometidos a altos grados de elasticidad por lo que si

⁵⁸ Fregoso, J. (2015). *Jornaleros: esclavitud sin cadenas*. octubre 20, 2015, de Forbes México Sitio web: <http://www.forbes.com.mx/jornaleros-esclavitud-sin-cadenas/>

los narcotraficantes disminuyen su demanda de drogas, éstos tendrían un última instancia el respaldo económico basado en las otras cosechas.

Hay que recalcar que en el proceso de producción de la marihuana, la información asimétrica juega un papel importante. Como la información circula de forma sesgada entre las partes involucradas hace que los intermediarios entre los productores y consumidores obtengan una mayor preponderancia para el funcionamiento de este mercado.

Uno de los riesgos que asumen los cárteles de la droga en el proceso de producción de marihuana es la de ser expropiados por parte de las autoridades gubernamentales, además de la posibilidad siempre latente de que las mismas puedan regular este mercado convirtiéndose en intermediarios sin estar sometidos al incentivo del beneficio económico, ofreciendo un producto a precio de costo. Ante esta posibilidad de expropiación y destrucción de sus fuentes de producción, los cárteles asumen costos de protección. La protección proviene principalmente de la corrupción de las autoridades⁵⁹ pero esta resulta bastante insegura; las instituciones públicas encargadas de ofrecer protección (corporaciones policiacas en sus distintos niveles de gobierno, Ejército y en menor grado Marina) son constantemente rotadas en el territorio nacional, lo cual puede dejar que los territorios que previamente contaban con la protección institucional susceptibles a nuevos acuerdos y conflictos con otros cárteles. En este punto los cárteles tienden a competir con la protección otorgada por las fuerzas de seguridad del estado creando sus propios grupos paramilitares. Tenemos por ejemplo el caso de los

⁵⁹ Recordemos el escandaloso caso del General de División del Ejército Mexicano, José de Jesús Gutiérrez Rebollo, *Zar antidrogas* y Jefe del Instituto Nacional para el combate de las drogas. En 1997 gracias a una denuncia fue detenido por las autoridades por mantener nexos y brindar protección a las actividades ilícitas del narcotraficante Amado Carrillo Fuentes. Fue condenado a 31 años, 10 meses y 15 días de prisión por el uso ilegal de armas restringidas al Ejército. En 2007 fue condenado por un tribunal federal a una nueva pena de prisión de otros cuarenta años, y una multa de 24.716.829 pesos por su colaboración con el líder del cártel de las drogas Amado Carrillo Fuentes. Disponible en: Milenio Digital. (2013). *El Zar antidrogas que protegió a un capo*. Noviembre 03, 2015, de Grupo Milenio Sitio web: http://www.milenio.com/policia/zar-antidrogas-protegio-capo_0_211179349.html

Zetas⁶⁰, exbrazo armado del Cártel del Golfo que entre sus funciones destacaba la protección de rutas de trasiego de drogas, protección de sus fuentes de producción, salvaguarda de sus líderes y eliminación de la competencia. Sin embargo dada la singularidad del sistema político mexicano, resulta difícil rivalizarle: las instituciones de seguridad pública gozan de ventajas comparativas tales como apoyo institucional, logística y acceso a información privilegiada.

Frente al riesgo de destrucción de sus cultivos, los campesinos a menudo cultivan sus plantas ilegales entre cultivos legales para minimizar el riesgo de detección por parte de la vigilancia aérea y con frecuencia, cultivan más terreno de lo inicialmente planteado para hacer frente a las posibles pérdidas por expropiación así como a condiciones climatológicas adversas. Pero la alternativa más eficiente sigue siendo la compra de protección, misma que establecen los cárteles y los agricultores, aunque en última instancia por lo general serán los mismos cárteles los encargados de comprar protección entre las autoridades públicas para evitar la expropiación y transferir los costes resultantes de ésta al precio final.

De igual forma los narcotraficantes asumen algunos costes de la producción, adoptando el papel de financiador de los insumos de producción necesarios. Los cárteles gozan de una extraordinaria liquidez, lo que les permite pagar en efectivo por adelantado las cosechas, absorber ocasionalmente las pérdidas, subsidiar la infraestructura de riego, pagar por la cosecha y distribución del producto y proteger al personal involucrado en el proceso productivo. También los cárteles se encargan del adiestramiento y avituallamiento de los campesinos

⁶⁰ El origen de este grupo criminal se remonta al soldado de infantería del Ejército Mexicano Arturo Guzmán Decena, miembro fundador de la organización, ex miembro de las fuerzas especiales del Ejército Mexicano, quien a su baja de las fuerzas armadas pasó a trabajar en la Policía Judicial Federal como parte de un intento de las autoridades mexicanas por frenar el poder corruptivo de los cárteles de la droga en las instituciones policiacas colocando elementos del ejército en sus diversas corporaciones. En 1999 empieza a trabajar para Osiel Cárdenas Guillén, líder del Cartel del Golfo quien le encomienda la formación de un brazo armado del cartel, por lo que Guzmán Decena recluta a ex militares e integrantes en servicio activo del Grupo Aeromóvil de Fuerzas Especiales (GAFE), Grupo Anfíbio de Fuerzas Especiales (GANFE) y de la Brigada de Fusileros Paracaidistas (BFP) del Ejército Mexicano, fundados en 1994 con motivo del levantamiento zapatista de Chiapas. <Osorno, D. (2012). *La guerra de Los Zetas*. Viaje por la frontera de la necropolítica. México: Grijalbo>. [Consultado el 21 de Octubre del 2015]

que cultivan para ellos para hacer frente a potenciales expropiaciones por parte de las autoridades.

Este funcionamiento básico de la organización del mercado de producción de marihuana en México se ha mantenido básicamente sin cambio alguno. Las regiones serranas que circundan frente a las costas del Pacífico desde el estado de Sonora hasta Oaxaca, han sido las zonas donde se han producido la mayor parte de la marihuana del país.

Las condiciones que propician este status quo en apariencia inalterable están relacionadas con dos factores que apenas han cambiado a lo largo del tiempo:

- a) Los costos relativos de producción en cada zona de México determinan en última instancia las motivaciones que llevan a un cártel a escoger producir en una determinada zona sobre otra.
- b) La propia existencia de los cárteles de la droga. Esto es fundamental dado que la desaparición de éstos como intermediarios daría lugar a un vacío susceptible de ser aprovechado por otra asociación criminal que podría adoptar estructuras de costes diferentes según la zona geográfica y que llegase inclusive a optar producir en una región geográfica distinta.

Como se ha mencionado anteriormente, los costes de producción de la marihuana en relación a su precio de venta son muy bajos. El gasto más sustancial es la compra de protección frente a la intromisión de las autoridades en sus distintos niveles de gobierno y, en menor medida, la tierra y la mano de obra para las tareas agrícolas. Estas dos últimas son bastante abundantes en todo México, donde hay una enorme cantidad de tierras baldías y una enorme cantidad de desempleo en las zonas rurales.

Podría suponerse que gracias a las ventajas comparativas de la marihuana frente a otros cultivos ilegales surgiría una producción repartida equitativamente a lo largo de todo el territorio. Sin embargo existe una heterogeneidad entre las

diversas zonas económicas que determina los costos de producción relativos al cultivo de la marihuana. Por ejemplo, la producción de la marihuana en los estados agrícolas del norte como Sinaloa y Coahuila podría parecer negativa desde un punto de vista económico puesto que los salarios agrícolas en el sector legal de la agricultura son relativamente más altos que en los estados del sureste mexicano. Sin embargo los estados del norte gozan de una ventaja comparativa determinada por su cercanía a la frontera con el mercado estadounidense lo que permite ahorrar costes en transportación y sobornos, permitiendo concentrar los cultivos en zonas cercanas a la frontera.

Existen diversas circunstancias que han determinado la concentración de la producción de marihuana en las regiones serranas del litoral Pacífico. Por una parte, los costos de protección son menores en estas zonas del país a pesar de que el estado mexicano se ha caracterizado por mantener el control sobre la totalidad del territorio nacional; para ejemplificar la importancia de este elemento, una situación contraria sucede en Colombia, país que también enfrenta problemas similares de producción y tráfico de drogas ocasionados en parte por la ausencia de control estatal sobre la totalidad del territorio, situación generada en parte por las condiciones geográficas del país. Este control territorial igualaría en teoría los costes de protección para todos los cultivadores del país, sin embargo, la distribución de las fuerzas armadas en México no ha sido proporcional territorialmente hablando.

A los elementos de heterogeneidad en costos de protección se le suma un fenómeno social muy importante que determina la distribución de las fuerzas armadas mexicanas: los estados en los que se cultiva marihuana han presenciado la existencia de grupos armados contrarios al estado mexicano, particularmente de organizaciones guerrilleras y en la actualidad de grupos de autodefensa. Los estados de Sinaloa, Chihuahua, Jalisco, Guerrero⁶¹, Michoacán y Oaxaca han sido

⁶¹ El Partido de los Pobres, movimiento guerrillero encabezado por el maestro Lucio Cabañas en el estado de Guerrero durante los años setentas y el Ejército Popular Revolucionario, surgido de los remanentes de este partido, cuya zona de acción abarca los estados de Guerrero y Oaxaca manteniéndose vigente en la actualidad. < Rodríguez, O. (2014). *Lucio Cabañas, a 40 años*.

testigos del surgimiento de movimientos de oposición al partido de Estado, particularmente de grupos guerrilleros rurales⁶² como una realidad desde los años setenta⁶³. ¿De qué forma se puede considerar esto fundamental en la producción de marihuana de ambos estados? El inicio del cultivo masivo de marihuana en ambos estados coincide con la llegada del ejército mexicano para sofocar los movimientos armados. Frente a esta amenaza de insurgencia armada tanto rural como urbana, el Estado mexicano asignó enormes cantidades de recursos a estas regiones (Resa Nestares, 2001) por encima de otras zonas del país, generando las condiciones de heterogeneidad fundamentales para la especialización en el sembradío de cultivos ilegales. De manera indirecta, el gobierno estaba subvencionando la protección institucional requerida por el narcotráfico a través de sus fuerzas de seguridad. Si bien el objetivo principal del Ejército mexicano era la de mantener el control sobre la población, la asignación de recursos a esta función permitió la existencia de forma colateral de cierto grado de impunidad para actividades consideradas ilícitas, como el cultivo de estupefacientes, lo cual estableció una estructura de complicidad en el que ambas partes resultaban evidentemente beneficiadas, situación que contribuyó a agudizar aún más la especialización productiva de estas regiones en los cultivos ilícitos. En esta relación de complicidad entre narcotraficantes y gobierno, los primeros disponen de información relativa a lo que sucede en las zonas en las que están sus cultivos, en buena parte porque los propios campesinos se encargan de la observación y recolección. Dentro de esta información destaca la referida a los movimientos de grupos guerrilleros, la cual resulta muy importante para las fuerzas armadas y

Octubre 20, 2015, de La Jornada Sitio web:
<http://www.jornada.unam.mx/2014/12/04/opinion/032a2pol>>

⁶² Zósimo, C. (2016). *EPR: las razones de la lucha armada*. Octubre 20, 2015, de Contralínea Sitio web: <http://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/index.php/2016/04/24/epr-las-razones-de-la-lucha-armada/>

⁶³ Recordemos que la década de los setenta se caracteriza por la represión militar y política encaminada a disolver a los movimientos de oposición política y armadas contra el Estado mexicano. En este periodo conocido como la *Guerra Sucia* el gobierno mexicano llevo a cabo movimientos armado de contrainsurgencia en que se valieron de la desaparición de militantes y simpatizantes de los guerrilleros, quienes fueron retenidos y torturados en bases militares y prisiones secretas del gobierno. < Human Rights Watch. (2009). *Impunidad uniformada. Uso indebido de la justicia militar en México para investigar abusos cometidos durante operativos contra el narcotráfico y de seguridad pública*. United States of America: Human Rights Watch. pp. 25-29.>

puede ser intercambiada por protección para las actividades ilícitas del narcotráfico.

Dadas estas circunstancias, los cárteles y en menor medida los agricultores que trabajan para ellos, forman parte del entramado institucional y cooperan con el objetivo principal del estado mexicano: mantener a flote su régimen político despótico frente a movimientos de oposición, sin el cual sus lucrativas actividades ilícitas podrían eventualmente desaparecer (Resa Nestares, 2001).

Esta relación económica de mutuo beneficio entre los cárteles de la droga como intermediarios y/o productores de marihuana y el gobierno, muestran las reticencias del último para llevar a cabo una regulación formal de los mercados de drogas en general y de la marihuana en particular; la organización de la producción de la marihuana bajo las reglas prohibicionistas permite a los primeros gozar de impunidad para llevar a cabo sus altamente lucrativas actividades económicas ilegales mientras que para el segundo participante del mismo, la existencia de una empresa de carácter ilícito les reditúa enormes dividendos económicos a sus actores políticos y empresariales, control social por medio del ejercicio de la violencia y el *casus belli* para continuar la militarización del país y la suspensión de más garantías individuales.

4.2. EL CONSUMO DE MARIHUANA EN MÉXICO

El consumo de marihuana en nuestro país destaca por ser de los más bajos en el mundo en relación con otros países consumidores; de acuerdo con el Informe Mundial sobre las Drogas 2015 elaborado por la ONU⁶⁴ y el Informe sobre Usos de las Drogas en las Américas 2015⁶⁵ elaborado por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), América del Norte sigue siendo el mayor mercado mundial de consumo de drogas, siendo Estados Unidos el país con mayor peso en este consumo contrastado con México y Canadá. En el caso de la marihuana, República Checa tiene el mayor consumo a nivel mundial (15.2%) y México se ubica en torno al uno por ciento sólo por arriba de Moldavia (0.9%) formando parte de los países con menores consumos. A pesar de eso, sigue existiendo una errónea percepción que relaciona al consumo de esta droga como uno de los factores causantes de los actuales niveles de violencia en nuestro país, siendo que éstos están más relacionados con las actividades económicas ilegales del crimen organizado y narcotráfico, ya que la producción y disponibilidad de drogas en nuestro país sobrepasa a la demanda efectiva nacional dada nuestra particularidad de ser un país de producción y tránsito de drogas hacia al mercado estadounidense

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional contra Adicciones (ENA) de 2011, la marihuana sigue siendo la droga de mayor consumo en nuestro país, representando el 80% del consumo ilegal de drogas, con una prevalencia del 1.2%, y con relación a la encuesta del 2008⁶⁶, no hubo un incremento estadísticamente significativo en la población general, pero sí en los hombres en

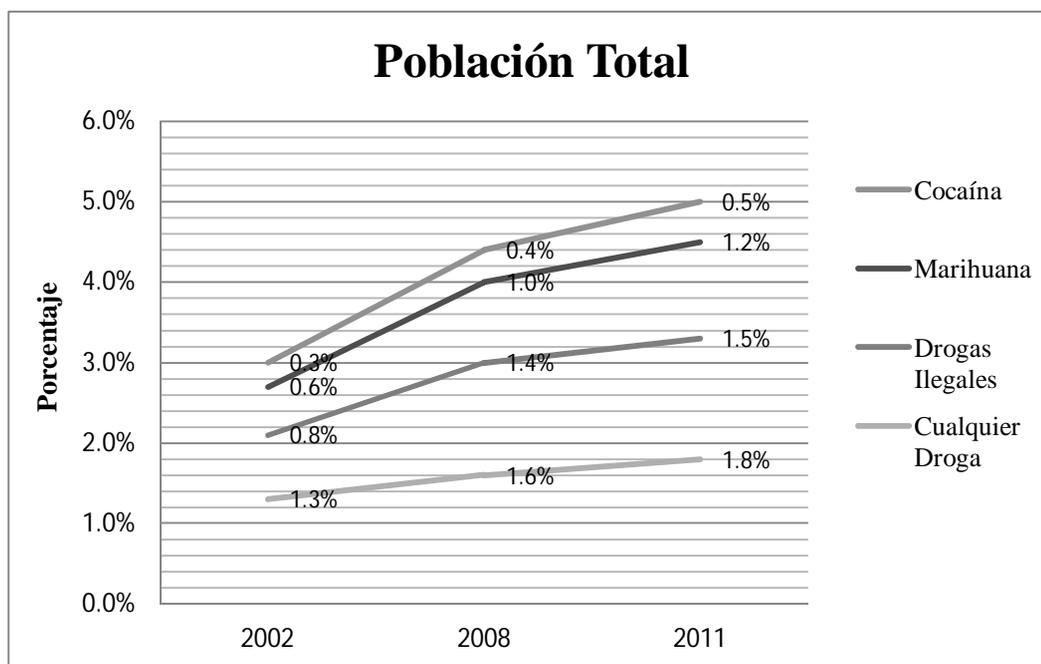
⁶⁴ Véase: Informe Mundial sobre las drogas 2015. Disponible en: <https://www.unodc.org/documents/wdr2015/WDR15_ExSum_S.pdf>. [Consultado el: 02 de Noviembre del 2015]

⁶⁵ Véase: Informe sobre usos de las drogas en las Américas 2015. Disponible en: <<http://www.cicad.oas.org/apps/Document.aspx?id=3209>> [Consultado el: 03 de Noviembre del 2015]

⁶⁶ Secretaría de Salud. (2011). Encuesta Nacional de Adicciones 2011. Noviembre 08, 2015, de Gobierno Federal Sitio web: http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/ENA_2011_DROGAS_ILICITAS_.pdf

quienes el consumo pasó de 1.7% a 2.2%. La siguiente droga de mayor prevalencia es la cocaína con un 0.5%, similar a la encuesta del 2008.

Gráfico 2. Tendencias del Consumo de Drogas en los últimos años, Población Total de 12 a 65 años



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta Nacional de Adicciones 2011

La encuesta mostró que la edad de inicio de consumo de marihuana es entre los 14 y 17 años de edad. De los consumidores de drogas ilícitas 54.4% inicia su consumo con marihuana y 77% de las personas que consumen cannabis lo hace diariamente.

Las tendencias regionales indican que entre las encuestas del 2002, 2008 y 2011 el consumo de drogas no ha tenido un crecimiento significativo. Analizando las variaciones regionales en la encuesta del 2011, se observa que la región Norte tiene el mayor consumo de cualquier droga (2.8%) y de cualquier droga ilegal (2.3%), en comparación con la región Centro del país (1.7% y 1.3%) y la región

Sur (1.2% y 1.1%, respectivamente). Por tipo de droga, la marihuana es la droga más consumida en el país y en segundo lugar se encuentra la cocaína.

Gracias a las estadísticas gubernamentales podemos observar nítidamente que el consumo de drogas en México se ha mantenido en el mínimo en relación con el tamaño de la población, a pesar del incremento de la violencia asociado erróneamente a su consumo: el alza en el último sexenio y parte del actual resulta sumamente reducido en términos porcentuales. Mantener la actual política de prohibición de las drogas no responde a una necesidad institucional justificable de combate a las fuentes de adicción entre la población mexicana. La militarización del país como consecuencia de la guerra contra el narcotráfico poco ha hecho para reducir las fuentes de ingresos y lavado de dinero de los cárteles, así como de reducir los índices de violencia consecuencia de las actividades económicas del crimen organizado, la pelea por el control de territorios y rutas de trasiego de drogas hacia el mercado estadounidense. En el trasfondo existe un deseo de mantener el control sobre la población mediante la violencia y coerción del Estado ante el evidente estado de disconformidad que muestra la sociedad por un modelo económico que ha permitido una concentración de riqueza a niveles inauditos en una pequeña minoría de la sociedad mexicana.

V. BENEFICIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE LA LEGALIZACIÓN

“Entre la estructura económica y el Estado con su legislación y su coerción está la sociedad civil, y ésta debe ser radicalmente transformada en concreto y no sólo sobre el papel de la ley y de los libros de los científicos; el Estado es el instrumento para adecuar la sociedad civil a la estructura económica, pero es preciso que el Estado "quiera" hacerlo, esto es, que quienes guíen al Estado sean los representantes del cambio producido en la estructura económica.”

Antonio Gramsci

Durante casi medio siglo, las políticas internacionales en torno al consumo de drogas han partido de un enfoque institucional punitivo que castiga al consumidor, intentando suprimir la demanda para que no pueda existir una oferta. A nivel global esta batalla contra las drogas ha tenido consecuencias negativas sobre la vida de millones de personas. No obstante el dispendio de miles de millones de dólares que dicha guerra contra las drogas ha implicado a las naciones, no se ha logrado el objetivo de prevenir el incremento en la producción y consumo de drogas.

En nuestro país, la llamada “guerra contra el narco” ha privilegiado este enfoque punitivo por encima de los derechos humanos. Esta estrategia ha traducido en una vulneración de las garantías individuales, la estigmatización y discriminación de determinados grupos de población, un problema de salud pública, el dispendio de recursos públicos y el socavamiento de cualquier plan de desarrollo económico y seguridad nacional. Sin embargo, ante esta arrolladora evidencia que hace que resulte insostenible mantenerse bajo esta política que criminaliza el consumo, la producción y venta de estupefacientes, nuestros gobiernos persisten en ahondar más la crisis que atraviesa nuestro país.

Remitámonos a un caso histórico concreto que sirva para ilustrar esta situación, la gran prohibición en Estados Unidos. En 1917 el Congreso estadounidense aprobó una enmienda⁶⁷ que prohibía la venta, importación, exportación y fabricación de bebidas alcohólicas en todo el territorio estadounidense como medida de acción ante la presión de algunos grupos sociales que asociaban el consumo de bebidas alcohólicas con lacras sociales. Este nuevo marco jurídico no produjo como se pretendía, los efectos deseados. El alcohol continuó siendo producido de manera clandestina en forma doméstica, mientras que organizaciones criminales lo introducían de forma clandestina desde países colindantes. La demanda por bebidas alcohólicas estimuló el surgimiento de un importante mercado negro encargado de producir y vender bebidas alcohólicas. La ilegalidad de este mercado, los costos de producción asociados a la prohibición y la elasticidad de la demanda causó que el alcohol producido bajo estas condiciones alcanzara precios elevados, lo que atrajo la atención de grupos delincuenciales, quienes obtuvieron millones de dólares en ganancias libres de impuestos derivadas de estas actividades empresariales. Para proteger su negocio, las bandas criminales recurrieron a la corrupción de las autoridades encargadas de aplicar la prohibición, así como a la utilización de métodos delincuenciales para resguardar sus zonas de influencia y ganar nuevos mercados para sus productos. La situación reinante hizo evidente que bajo la prohibición no solo subsistió el consumo de alcohol, sino que ahora estaba asegurado por grupos criminales con suficiente poder económico para poder retar al Estado; inclusive los problemas sociales que se buscaba combatir con esta iniciativa llegaron a niveles mucho más elevados que los anteriores a la prohibición.

En este capítulo abordaremos como se señala en el título, las bondades generadas por la legalización del mercado de la marihuana. El consumo de drogas es un problema que siempre estará presente en nuestra sociedad. Sin embargo es

⁶⁷ Para mayor información véase al respecto: Ley seca en los Estados Unidos. Disponible en: <De Wikipedia. (2016). Ley seca en los Estados Unidos. Abril 04, 2016, de Wikipedia Sitio web: https://es.wikipedia.org/wiki/Ley_seca_en_los_Estados_Unidos>

necesario saber gestionar este problema desde una perspectiva que no atente contra el derecho de autodeterminación de los individuos, que establezca un mercado con reglas de juego definidas y una administración pública capaz de proporcionar el marco jurídico y las instituciones adecuadas para mantener controlada esta problemática a la vez que se generan los recursos necesarios para la prevención y tratamiento de las adicciones. Esta tesis esboza lo que en algunos países han sabido replantear a tiempo, una política de consumo de drogas en donde el Estado actúe de forma activa, estableciendo las condiciones necesarias para regular un mercado previamente legalizado, estableciendo una normatividad y reglas que permitan a este último incluso participar en los dividendos generados por el mismo y que permitan destinar recursos a la educación para la prevención, al tratamiento de adictos, al desarrollo económico regional y a la pacificación del país. ¿Qué beneficios económicos y sociales puede plantear la hipotética legalización regulada por el Estado de la producción, comercialización y consumo de la marihuana? Esta es la pregunta que de inicio se plantea como tesis; porque lo que se quiere demostrar es la existencia de elementos patentes para considerar un giro radical en la política de drogas de la actualidad cuyo costo social y económico, hablando en el lenguaje peyorativo de la tecnocracia resulta simplemente en algo no costeable.

La legalización del mercado de la marihuana plantea como punto de partida varios cambios contrastantes con los resultados que actualmente se han obtenido al prohibir este mercado:

- En primer lugar se establece un nuevo marco legislativo para normar las etapas de la producción, distribución, venta y consumo, lo que permitirá mantener una estrecha vigilancia sobre funcionarios y agentes económicos involucrados en las mismas, reduciendo la corrupción asociada a los costos de producción que las organizaciones criminales desembolsan en la compra de protección institucional y la violencia asociada a las distintas etapas de la producción de esta droga: desde la protección que el narcotráfico ofrece a los campesinos encargados de su cultivo y cosecha, hasta la violencia derivada por el control de las rutas de trasiego de

drogas hacia el mercado estadounidense. Ante una regulación fiscalizada por el Estado mexicano, existe la posibilidad de establecer un sistema de impuestos diferenciados basados en la calidad y contenido de THC de las plantas, lo que permitiría obtener ganancias diferenciadas con base en la calidad de los productos. Por otra parte, la industria del cáñamo comercial representa un nicho pobremente explotado en nuestro país, con posibilidades para detonar el crecimiento económico de las comunidades rurales marginadas y afectadas por el fenómeno del narcotráfico, brindándole a campesinos y jornaleros nuevas fuentes de trabajo legales alejadas de los tentáculos del narcotráfico.

- Como se señaló anteriormente, los gravámenes al consumo pueden ser mucho más efectivos para reducir el consumo de drogas (Becker S., Murphy M., & Grossman, 2006) que prohibir la oferta de un bien. Los precios regulados por el Estado desplomarían los precios artificiales generados por el narcotráfico y reduciría el margen de ganancias que estos obtienen de esta droga en particular. Al disminuir los ingresos que el narcotráfico obtiene de la venta de este estupefaciente en particular se reduciría su capacidad financiera para poder adquirir activos como bienes inmuebles, armamento, compra de protección gubernamental, activos financieros, etc.
- Se reduciría la población carcelaria asociada a los delitos de producción, tráfico y consumo de marihuana. En el rubro de seguridad, el gobierno podría reducir el gasto destinado a la incautación y destrucción de sembradíos de esta planta, permitiendo reorientar estos recursos hacia programas de prevención y salud contra las adicciones.
- La regulación permitiría al Estado Mexicano tener un registro de los productores, vendedores y consumidores, disminuyendo el riesgo de evasión fiscal por parte de éstos.

- Disminuirían los problemas de salud asociados al consumo ilegal de drogas y los problemas sociales subyacentes relacionados al consumo de drogas (delincuencia, prostitución, tráfico de estupefacientes, robos, homicidios, etc.). Así mismo, el tratamiento médico para adictos a la marihuana podría canalizarse a las instituciones de salud encargadas del tratamiento de personas adictas a drogas legales como el tabaco y el alcohol.
- Estados Unidos ha utilizado la política de combate a las drogas como un medio de presión (y extorsión) a los gobiernos latinoamericanos. Disminuir el impacto del narcotráfico en nuestro país coadyuvará en gran parte a disminuir la dependencia a la ayuda económica condicionada brindada por el Congreso estadounidense al gobierno mexicano⁶⁸. Se trata de una cuestión de soberanía nacional.

Estos son tan solo algunos de los beneficios que en cuestión podría aportar al bienestar social y económico de la sociedad mexicana la regulación del mercado de la marihuana. El incentivo económico de generar nuevas rentas al gobierno debería ser la razón mínima para que los actuales gobiernos replanteen el rumbo de la política de combate a las adicciones de la actualidad.

Nuestro país no puede prescindir de su soberanía nacional aceptando sin más los designios de un país extranjero; tenemos que la guerra contra el narcotráfico emprendida por nuestro gobierno en común acuerdo dentro de la relación bilateral con Estados Unidos se ha traducido en situaciones contrapuestas por los beneficios obtenidos: por un lado nuestro país ha aportado los muertos, la

⁶⁸ El Plan Mérida, proyecto internacional de seguridad hemisférica suscrito por los Estados Unidos junto con los gobiernos de México y Centroamérica, destina una ingente cantidad de recursos económicos y materiales para el combate al narcotráfico y el crimen organizado. El acuerdo fue firmado por el presidente Felipe Calderón Hinojosa en el marco de continuidad con las políticas de prohibición estadounidense. Sin embargo existen fuertes acusaciones que señalan la injerencia de la política exterior estadounidense en las políticas de seguridad nacional de los países suscribientes. Véase al respecto: Iniciativa Mérida. Disponible en: <<http://eleconomista.com.mx/seguridad-publica/2010/03/23/%C2%BF-que-consiste-iniciativa-merida>>

producción y el trasiego de las drogas hacia el mercado del país norteamericano, mientras que Estados Unidos ha hecho el gran negocio vendiendo armas tanto al gobierno mexicano como al narcotráfico⁶⁹, además de que sus corporaciones bancarias se han beneficiado de la enorme liquidez de los cárteles de la droga que lavan sus ganancias dentro de paraísos fiscales y el sistema financiero estadounidense. Es curioso en este punto observar la fallida política de combate a las drogas que los estadounidenses llevan ejerciendo en Latinoamérica desde los años setenta: han perseguido a los capos de la droga más poderosos de Latinoamérica desde el Rey de la Cocaína, el capo boliviano Roberto Suárez Gómez⁷⁰, el colombiano Pablo Escobar Gaviria, los mexicanos Amado Carrillo Fuentes, Joaquín “El Chapo” Guzmán, Miguel Ángel Félix Gallardo, Osiel Cárdenas Guillén... pero dentro de su territorio ningún capo ha sido detenido. Es evidente que siendo Estados Unidos el mercado consumidor de drogas más grande del mundo, deban existir organizaciones encargadas de mover y comercializar aquellas, mafias que emplean lógicas de funcionamiento similares a sus contrapartes mexicanas para proteger sus mercados. Grandes hipócritas serían los estadounidenses si condenaran la legalización de la marihuana en nuestro país.

⁶⁹ Véase al respecto: Operativo “Rápido y Furioso”. Disponible en: <<http://aristeguinoticias.com/2006/mexico/rapido-y-furioso-la-cronologia-del-escandalo/>>

⁷⁰ Roberto Suárez Gómez conocido como “El Rey de la Cocaína”, fue el más grande narcotraficante boliviano del siglo XX. Jugó un papel fundamental en la expansión de la producción de cocaína en su país natal y junto con Pablo Escobar organizaron las rutas de trasiego de la cocaína hacia Estados Unidos. De Wikipedia. (2014). *Roberto Suárez Gómez*. Diciembre 12, 2015, de Wikipedia Sitio web: https://es.wikipedia.org/wiki/Roberto_Su%C3%A1rez_G%C3%B3mez

5.1. LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LA PLANTA DE CÁÑAMO

La planta de cáñamo ofrece un gran número de posibilidades de transformación para usos industriales en nuestro país, adicional a su consumo con fines terapéuticos y recreativos. Existe un creciente mercado internacional para ello, ya sea en forma de materia prima o como productos manufacturados. Su cultivo tiene un impacto ambiental mínimo, lo que lo hace ambientalmente sostenible, característica fundamental en la implementación de políticas gubernamentales de desarrollo agroindustrial sostenible.

Las posibilidades económicas de la industria del cáñamo crean un contexto potencial para instrumentar políticas de fomento rural e industrial en aquellos estados afectados por la marginación económica y social, posibilitando la creación de fuentes de trabajo en la economía formal, que para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público representarían nuevas fuentes de tributación. Así mismo, la posibilidad de regular la planta de cannabis con fines industriales posibilita la apertura de un nuevo sector de la economía a la inversión extranjera, aprovechando la abundancia de factores productivos nacionales subutilizados y la demanda existente de esta materia prima en los mercados internacionales, pues los costos asociados a la producción de cáñamo industrial son mínimos. El desarrollo regulado de este mercado podría significar el surgimiento de múltiples productores industriales y economías a escalas regionales con encadenamientos productivos que involucren desde el campesino en las zonas rurales hasta el consumidor final, proveyendo al mismo tiempo de insumos a un costo menor a otros sectores industriales otorgándole al mismo tiempo dinamismo al mercado interno.

Los procesos industriales del cáñamo se han impulsado en varios países que han incursionado en este sector aprovechando la enorme amplitud de usos que tiene la planta de cannabis, en donde China destaca como el mayor productor mundial actual de cáñamo industrial. Tenemos actualmente una treintena de países que han desarrollado un importante sector industrial basado en la

explotación del cáñamo. En Europa destacan Alemania, Francia y Gran Bretaña como los principales países productores. La legislación de la Unión Europea⁷¹ permite la producción de cáñamo industrial cuando su contenido de tetrahidrocannabinol (THC) se encuentra por debajo del 0,2%. Hay que subrayar que la Unión Europea es la región económica que más cáñamo demanda, ya que consume aproximadamente el 70%⁷² de la producción mundial.

En el continente americano, Uruguay sobresale en cuanto a políticas de regulación y despenalización en el consumo (marihuana) e industrialización de la planta de cáñamo⁷³. En el año 2014, el ex presidente uruguayo José Mujica firmó un decreto que permite la plantación, procesamiento y comercialización del cáñamo con propósitos industriales, dentro del marco institucional de esta república sudamericana que afronta un combate al narcotráfico por la vía racional. El decreto de ley estipula “que la producción de cannabis no psicoactivo se debe de realizar a partir de plantas que no contengan más de un 1 por ciento de THC o semillas que no superen el 0,5 por ciento”⁷⁴.

En el 2009 en Estados Unidos fue presentada una iniciativa ante el Congreso para permitir el cultivo industrial del cáñamo. El proyecto de ley conocido como “Ley para el cultivo industrial del cáñamo 2009” (Industrial Hemp Farming Act of 2009⁷⁵) buscaba legalizar el cultivo de cáñamo industrial mediante la derogación las leyes federales que prohíben a los agricultores estadounidenses cultivar cáñamo con fines industriales.

⁷¹ Miranda (2013). *Cáñamo Industrial: Agricultura Ecológica en España-Parte II*. noviembre 07, 2015, de Sensi Seeds Sitio web: <http://sensiseeds.com/es/blog/canamo-industrial-agricultura-ecologica-en-espana-parte-ii/>

⁷² *Ibidem*.

⁷³ En 2013, Uruguay aprobó una ley que permite tanto la producción de cáñamo como de marihuana para uso recreativo o medicinal. Hasta ese momento, sólo existía una reglamentación que permitía el cultivo individual de hasta seis plantas por hogar y en clubes de fumadores. La venta en farmacias con licencias oficiales permite vender a los usuarios registrados hasta 40 gramos mensuales de marihuana.

⁷⁴ Castaldi, M. & Farat, E. (2014). *Uruguay reglamenta la producción industrial de cáñamo*. Octubre 27, 2015, de Reuters América Latina Sitio web: <http://lta.reuters.com/article/domesticNews/idLTAKBN0JW2JX20141218>

⁷⁵ Paul, R. & Frank, B. (2009). *Industrial Hemp Farming Act of 2009*. Octubre 22, 2015, de Wikipedia Sitio web: https://en.wikipedia.org/wiki/Industrial_Hemp_Farming_Act_of_2009

La necesidad actual de garantizar un crecimiento económico rentable y ambientalmente sostenible confiere al cáñamo una importancia significativa. La planta de cáñamo destaca por mejorar el rendimiento y estructura del suelo donde crece, dejándolo limpio y estructurado en profundidad debido a su raíz profunda; así mismo, el cáñamo es un sustituto de los árboles puesto que una tonelada de papel de cáñamo evita la tala de árboles maduros además de ser resistente al incremento de radiaciones ultravioleta produciendo en el proceso más resina⁷⁶. En definitiva el cultivo del cáñamo es una alternativa funcional en zonas en donde se ha producido una explotación irracional del suelo ya que permite recuperar estas zonas de nuevo para su cultivo. Su potencial económico en conclusión puede permitir en nuestro país el surgimiento de toda una nueva industria innovadora, fuente de desarrollo tecnológico a futuro.

Podemos decir que los usos actuales y potenciales del cáñamo industrial representan una oportunidad sumamente importante para el desarrollo económico del país, objetivo primordial a conseguir si se quieren disminuir los altos índices de marginación social derivados de una política económica e industrial fallidas en sus objetivos de generación de empleos e insumos productivos de fabricación interna que aumenten el componente de valor agregado en bienes finales de exportación. A continuación se presentara una lista de los distintos usos actuales que tiene el cáñamo en distintas ramas industriales:

5.2. INDUSTRIA TEXTIL

Con el desarrollo de la industria petroquímica, los tejidos sintéticos ocuparon un nicho importante dentro de la industria textil. Sin embargo, la necesidad de nuevas materias primas sustentables abre el camino para la utilización del cáñamo gracias a sus propiedades ecológicas y duraderas. Los tejidos de cáñamo no solo gozan

⁷⁶Romero, L. *Estudio ecofisiológico con fines industriales del cáñamo*. Disponible en: <http://www.alsativa.es/images/ESTUDIO_ECOFISIOLOGICO_CON_FINES_INDUSTRIALES_DEL_CANAMO.pdf>. [Consultado el 27 de Octubre del 2015]

de una calidad superior al algodón, además, su procesamiento resulta menos perjudicial para el medio ambiente.

La ropa fabricada a partir de las fibras del cáñamo es muy resistente y se conserva en buen estado durante más tiempo en comparación a prendas elaboradas con otros tejidos naturales y sintéticos. Comparativamente con otro tejido de origen natural como el algodón, una hectárea de cannabis puede producir el doble de fibra que una de algodón, teniendo un rendimiento económico superior por cosecha. La legalización del cáñamo industrial abre las puertas para nuevas fuentes de insumos baratos para los productores nacionales de textiles, calzado e industria de la moda. El cáñamo es idóneo para la producción de vestimenta, calzado, equipamiento de seguridad para automóviles, velas, paracaídas, hilos especiales, redes de pesca, cuerdas, cordeles y estopas, etc.

5.3. INDUSTRIA PAPELERA

En México, empresas como Kimberly Clark y Scribe utilizan procesos industriales altamente contaminantes y ostentan una enorme cuota del mercado nacional. Permitir el desarrollo de un sector industrial del papel basado en el procesamiento de cáñamo podría generar un abaratamiento de los bienes de consumo final en donde el papel y sus derivados fungen como insumos. Además, la industria del papel procesado a partir de la celulosa de árboles es una fuente importante de contaminación del agua y aire; para su producción, dichas industrias requieren de millones de litros de agua y químicos, así como de la deforestación de enormes áreas de bosques⁷⁷. En contraste, la producción de papel a partir del cáñamo genera en su fabricación una quinta parte de la contaminación química en comparación con la obtenida de la fabricación de papel a partir de la madera. El cáñamo en la industria papelera se utiliza principalmente en la fabricación de papelería en general, filtros de uso industrial, embalajes especiales, cartones, etc.

⁷⁷ Díaz, J. (2012). *Sin claridad, estudios de contaminación de papeleras*. Octubre 29, 2015, de El Sol de Morelia Sitio web: <http://www.oem.com.mx/elsoldemorelia/notas/n2591243.htm>

5.4. OTROS USOS INDUSTRIALES DEL CÁÑAMO

De la planta de cáñamo también se pueden elaborar plásticos biodegradables. Del aceite de cáñamo obtenido de sus semillas se pueden fabricar detergentes y jabones, quitamanchas, barnices, resinas y pinturas. En el área de la cosmetología, el cáñamo ha desarrollado una variedad amplia de productos, entre los que se cuentan cremas, aceites, perfumes, jabones, champús y esencias⁷⁸.

Es de destacar el enorme potencial económico e industrial que tiene la fabricación de plástico a partir de la planta de cáñamo. Representa un bien sustituto potencial para muchos de los plásticos derivados del petróleo siendo un material ligero, duradero y biodegradable. A nivel industrial genera un impacto menor en el medio ambiente. Por su parte, las fibras de la planta se utilizan en la fabricación de materiales de construcción y enseres domésticos. Además destaca la producción de otros productos como materiales aislantes y protectores acústicos, materiales de baja conductividad térmica, trajes y mantas ignífugas, aislantes industriales, fibras para el fortalecimiento del plástico, aglomerados industriales, materiales de embalaje, revestimiento para automóviles, calafateado de embarcaciones, etc.

5.5. PRODUCCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES

La planta de cáñamo tiene un gran potencial económico como materia prima para la elaboración de biocombustibles gracias a sus sobresalientes características biológicas que le otorgan una elevada resistencia natural contra las inclemencias del medio ambiente en que se cultivan, además de su alto rendimiento en la producción de biomasa⁷⁹. Las semillas de la planta de cáñamo son ricas en aceite, lo que permite su procesamiento para generar biocombustible con efectos dañinos mínimos para el medio ambiente. El aceite extraído de las semillas de cáñamo se

⁷⁸ Conde, E. (2008). *Iniciativa por el Cannabis Industrial*. Octubre 27, 2015, de Cámara de Diputados Sitio web: <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/60/2008/dic/20081209-II.html#Ini20081209-9>

⁷⁹ Cantidad total de materia viva presente en una comunidad o ecosistema.

convierte en biodiesel mediante un proceso conocido como transesterificación⁸⁰ y la celulosa de los tallos de la planta se puede utilizar para la producción de etanol y metanol, dos importantes biocombustibles. Los combustibles generados a partir del cáñamo no generan tanta contaminación como los combustibles fósiles al no generar dióxido de carbono en su combustión, por lo que no contribuyen al proceso de calentamiento global. Otra de las ventajas que ofrece la producción de biocombustibles a partir del cáñamo es la reutilización de zonas de cultivo abandonadas, lo que permitiría darles un uso a las mismas sin competir con la utilización de tierras para la producción de alimentos. El gobierno federal, a través de instituciones como la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y la Secretaría de Energía (SENER) harían bien en considerar la producción de biocombustibles a partir del cáñamo para cumplir con sus metas de seguridad energética, disminución de los impactos ambientales, desarrollo de las zonas rurales marginadas del país y en la investigación y desarrollo de productos y procesos industriales. En la actualidad solo se contempla la producción de etanol a partir del bagazo de la caña de azúcar y del material de desecho de la planta de maíz.

5.6. INDUSTRIA ALIMENTICIA

El potencial alimenticio de la planta de cáñamo se encuentra en sus semillas, fuente nutricional más importante de la planta. En términos nutricionales, las semillas⁸¹ son buena fuente de proteínas, carbohidratos, fibra insoluble, caroteno, fósforo, potasio, magnesio, azufre, calcio, hierro y zinc, así como de vitaminas necesarias para nuestro organismo. Las semillas enteras son industrializables, permitiendo la elaboración de una gran cantidad de productos alimenticios para consumo humano, entre ellos distintos tipos de derivados lácteos, postres,

⁸⁰ Véase al respecto: Transesterificación. Disponible en: <<https://es.wikipedia.org/wiki/Transesterificaci%C3%B3n>> [Consultado el 29 de Octubre del 2015]

⁸¹ Museo Hash Marihuana & Hemp. (2012). El cáñamo como fuente de alimento. Noviembre 05, 2015, de Hash Marihuana & Hemp Museum Sitio web: <http://hashmuseum.com/es/laplanta/canamo-nutritivo/el-canamo-como-fuente-de-alimento>

cerveza, sustitutos de harinas y sus derivados y sustitutos cárnicos. El potencial económico de esta rama industrial del cáñamo da vía para la conformación de un sector agroalimenticio importante en el país en donde el Estado puede involucrarse por partida doble: por una parte a través del gasto público en compras al sector privado de estos productos para la implementación de sus programas sexenales destinados al combate de problemas sociales como la desnutrición de grupos sociales de alto riesgo así como el fomento para la creación de microempresas y cooperativas locales.

5.7. CANNABIS LÚDICO Y TERAPÉUTICO

Una situación que actualmente se encuentra sobre la mesa de discusión de la Suprema Corte de Justicia es la del uso de la marihuana con fines medicinales. El hecho de que se permita legalizar la marihuana⁸² con este fin para el tratamiento de múltiples enfermedades constituye una gran expectativa para la investigación de nuevos medicamentos producidos a partir de esta planta. Actualmente la mayor parte de las investigaciones giran en torno al efecto que producen los cannabinoides al aplicarlos de forma clínica en el alivio de náuseas y estimulación del apetito. Así mismo se ha propuesto que los cannabinoides son una alternativa terapéutica en los pacientes con enfermedad de Alzheimer. En la actualidad existen tratamientos como el dronabinol⁸³ o con nabilona⁸⁴ que permite conciliar el sueño alterado por los espasmos musculares. La mariguana funciona como relajante muscular, por lo que se podría emplear para atenuar los espasmos musculares, el dolor y las molestias al andar, esto sin los efectos secundarios asociados con los tratamientos sintomáticos convencionales.

Cuadro 2. Síntomas tratados con cannabinoides sintéticos⁸⁵	
PADECIMIENTO	TRATAMIENTO CON MARIHUANA Y/O DERIVADOS
Anorexia en pacientes con VIH	El dronabinol (Reino Unido) está autorizado como terapia auxiliar.
Emesis asociada a quimioterapia	Dronabinol (EUA) y nabilona (Reino Unido) están autorizados como terapia auxiliar.
Esclerosis múltiple	En estudios con THC, nabilona y cannabis fumada realizados en pacientes con esclerosis múltiple se ha observado mejorías en cuanto a la espasticidad y temblor.
Enfermedad de Parkinson y alteraciones del movimiento	En estudios realizados en pacientes con Parkinson, el cannabis fue poco eficaz para disminuir el temblor
Dolor	Algunos estudios muestran una eficacia del THC similar a la codeína

⁸² Páez, A. (2016). *Avanza en el Senado discusión sobre marihuana*. Mayo 10, 2016, de La Crónica de Hoy-Jalisco Sitio web: <http://www.cronicajalisco.com/notas/2016/66818.html>

⁸³ Dronabinol es un cannabis sintético que hasta la fecha únicamente se vende en Europa, su nombre comercial es Marinol.

⁸⁴ La nabilona es otro cannabis sintético que se vende en México, Cesamet es su nombre comercial, se emplea para tratar náuseas y vómitos ocasionados por la quimioterapia.

⁸⁵ *Ibidem*.

Síndrome de Tourette	Algunos pacientes asocian el fumar cannabis con la disminución de tics motores y vocales
Glaucoma	Se ha observado que fumar cannabis reduce la presión intraocular, alrededor del 45%.
Antineoplásico	Se ha reportado un importante potencial de cannabinoides para inhibir el crecimiento de células tumorales tanto en cultivo como en modelos animales. En España, se ha aprobado el uso de cannabinoides en pacientes con tumores cerebrales del tipo glioblastoma multiforme.

Fuente: Martínez, G. (Diciembre, 2013). Regulación jurídica de la marihuana para uso terapéutico y recreativo. Alegatos, 85, 989-1008. P. 996

Los pacientes sometidos a quimioterapia por cáncer y terapias para el tratamiento del SIDA, muestran en sus etapas progresivas síntomas similares: vómitos, náuseas y pérdida de peso. De acuerdo con diversos estudios recientes, el cannabis demostró ser un buen remedio eficaz para combatir el síndrome de abstinencia causado por la dependencia al alcohol⁸⁶.

En el caso de la legalización de la marihuana con fines recreativos, el establecimiento de un mercado regulado para el cannabis requerirá de cambios significativos para el establecimiento de nuevos ordenamientos políticos, jurídicos e institucionales que permitan establecer nuevas instituciones regulatorias o modificar las existentes para que asuman responsablemente el cumplimiento de los diversos aspectos de la regulación.

Cualquier nueva legislación relativa a la legalización de la marihuana topará con la oposición de diferentes actores políticos y sociales en los distintos niveles de gobierno así como la presión de los organismos internacionales y la sociedad. Estas tensiones se han visto en Uruguay con su modelo implementado de regulación del mercado de cannabis, mismo que representa un reto a lo que se establece en las convenciones de drogas de la ONU y otros organismos internacionales; en el caso de los modelos de regulación implementados en Estados Unidos, los estados de Washington y Colorado han tenido conflictos con

⁸⁶ Martínez, G. (2013, Diciembre). *Regulación jurídica de la marihuana para uso terapéutico y recreativo*. Alegatos, 85, pp. 989-1008.

el gobierno federal debido a la heterogeneidad en materia de salud y posesión de estupefacientes tanto de las leyes estatales y locales.

A nivel mundial existen varias iniciativas nacionales que contemplan la regulación del mercado del cannabis (Véase Anexo: Tendencias y acciones de países respecto a las drogas y su posible legalización); hay un consenso generalizado entre los gobiernos involucrados en la lucha durante años contra las drogas a cambiar por un modelo alternativo de combate al problema de los mercados ilegales de drogas que no sea la prohibición y las sanciones punitivas al consumidor como lo ha impuesto de forma global Estados Unidos, lo que puede conducir a una reforma en los organismos internacionales como la ONU para aceptar cambios en los acuerdos internacionales de control de estupefacientes y política de drogas.

México tendrá que determinar en lo subsecuente sus propias políticas de regulación económica y marcos jurídicos por encima de los actuales estatutos del derecho internacional y de los convenios suscritos ante organismos internacionales, otorgando un mayor peso a sus leyes internas. Modificar los actuales lineamientos institucionales en torno a la producción, distribución y consumo de drogas establecería las condiciones básicas para la impartición de justicia y respeto a los derechos de los usuarios que consumen drogas. En contraste con el actual marco legal prohibicionista, estas nuevas regulaciones deberían tener entre sus objetivos la no imposición y exclusión de particulares para su participación en la producción, distribución y venta legal de la marihuana.

A nivel gobierno, la responsabilidad en la toma de decisiones y la ejecución de la regulación se desempeñaría eficientemente mediante el establecimiento de una institución federal reguladora. Dicho esto, es importante tener claro que la regulación del cannabis, como sucede con las drogas legales, implica el involucramiento de distintos organismos y secretarías de Estado. Por ejemplo, las instituciones de seguridad pública tendrán un papel clave en la aplicación de cualquier nuevo marco regulatorio, así como en el establecimiento de sanciones contra los que operen fuera del mismo; Relaciones Exteriores y la Secretaría de

Economía podrían supervisar cuestiones de comercio internacional en caso de que se permitiera el cultivo para su exportación; Hacienda establecería las disposiciones pertinentes en caso de que se escogiera gravar el consumo de la marihuana, etc.

Establecer un gravamen a la producción y consumo de la marihuana en donde intervengan particulares (a menos que se decida realizar este proceso mediante el establecimiento de un monopolio estatal de la producción y ventas, lo que simplificaría las cuestiones fiscales y de precios sustancialmente) permitirá integrar la política fiscal en la regulación de precios de tal forma que este nuevo mercado sirva para incrementar los ingresos fiscales en apoyo a otros objetivos de política social del gobierno mexicano. Existen varios tipos posibles de gravamen: impuesto por cantidad de producto, por el contenido de THC, impuestos especiales sobre la producción e impuesto al valor agregado (IVA) los cuales pueden establecerse no sólo a la venta de cannabis, sino también desde a la producción de la misma, por ejemplo, gravámenes a las industrias que utilicen el cáñamo como materia prima en sus procesos industriales, así como gravámenes y cobro de derechos por la expedición de licencias de funcionamiento para clubes cannabicos particulares. Un sistema de impuestos basado en el gravamen a la producción y venta de marihuana de acuerdo con los porcentajes de THC contenido en los diferentes productos puede ser un buen punto de partida en donde existe un margen de ajuste considerable para cualquier tipo de modificación a la política de precios que resulte adecuado a las necesidades políticas y fiscales requeridas.

En todo caso, los ingresos vía impuestos sobre la venta de cannabis dependerán de una serie de variables listadas a continuación:

- El tamaño del mercado y la cantidad demandada de productos que utilicen cannabis como componente activo.
- El precio de los productos y la carga impositiva establecida para el nuevo mercado dependerán de la porción de mercado acaparado por los mercados

ilícitos (en este caso la porción del mercado perteneciente al narcotráfico), y el de los productores particulares en caso de permitirse la extensión de licencias de cultivo como en el caso de los clubes cannábicos en Uruguay, España⁸⁷ y Colorado.

- La evasión fiscal de vendedores que realicen sus actividades comerciales fuera de los canales legales establecidos así como el aprovechamiento de los vacíos legales en las nuevas disposiciones para disminuir el pago de impuestos.

Como se puede observar, todas estas variables están correlacionadas, pues si se establece un impuesto alto, los productores podrían trasladar el mismo al consumidor subiendo el precio de los productos, incentivando la evasión fiscal y la producción para autoconsumo, a la vez que surgirían de forma paralela formas de comercialización ilícitas, reduciendo la base fiscal del mercado y los ingresos obtenidos de la misma.

El gobierno mexicano requiere con premura de una administración pública más eficiente en cuanto a recaudación de impuestos y nuevos gravámenes, lo cual da pie a la posibilidad de impulsar la legalización de otros mercados de drogas ilegales como nuevas fuentes de ingresos. La regulación del mercado del cannabis no solo generaría ingresos provenientes directamente de este rubro. Otra de las razones detrás de la legalización o despenalización de esta mercancía es la de liberar recursos económicos disponibles para el funcionamiento de otros programas federales ligados al “combate de las drogas”. En este caso la medida podría generar un ahorro para el agobiado sistema de justicia penal, ya que las nuevas disposiciones permitirían reducir el gasto de recursos en trámites legales, burocráticos y carcelarios; además, este nuevo mercado puede dar un impulso a las finanzas estatales y municipales en el cobro de impuestos por producción y consumo en caso de que la federación lo permita. Los ingresos fiscales obtenidos de este mercado deben ser considerados como una fuente de recursos

⁸⁷ Wikipedia. (2015). Club social de cannabis. Octubre 29, 2015, de Wikipedia Sitio web: https://es.wikipedia.org/wiki/Club_social_de_cannabis#Clubes_sociales_de_cannabis_en_Espa.C3.B1a

adicionales que sirvan para el financiamiento de tratamientos de rehabilitación para adictos, programas educativos para prevenir el consumo, mejoramiento de la infraestructura pública de salud y financiamiento de otros programas sociales.

Considerando que la actual producción de cannabis en nuestro país recae dentro del entramado productivo de los carteles de la droga, la regulación de este mercado ofrece la oportunidad al gobierno de arrebatarse a los mismos una fuente de ingresos importante. A menudo una de las principales críticas que se realiza a cualquier política de legalización de las drogas es que los ingresos generados a partir de la regulación de estos mercados ilícitos no alcanzan a cubrir los costos sociales originados por el consumo de las mismas⁸⁸. Este argumento carece de un sustento real; en el año 2001, Portugal⁸⁹ decidió actuar ante el aumento de muertes relacionadas con el consumo de diversos narcóticos despenalizando la posesión y consumo de varias sustancias narcóticas, entre ellas la marihuana, cocaína y heroína mediante una estrategia orientada a la descriminalización, tratamiento y rehabilitación de consumidores y campañas de educación preventiva temprana. Las críticas no se hicieron esperar para el país lusitano: la principal crítica radicaba en el supuesto de que la despenalización de las drogas elevaría el consumo de drogas a niveles exorbitantes. Sin embargo en el año 2009 en un reporte elaborado por un think-tank conservador⁹⁰ se demostró que la estrategia legal adoptada como recurso para combatir el alto consumo de drogas ha resultado ser exitosa. Entre el 2001 y el 2006 el consumo de drogas entre la población estudiantil se redujo sustancialmente; en el caso de drogas como la cocaína, LSD y éxtasis, el consumo se redujo a menos de la mitad, mientras que también hubo un decremento significativo para el caso de la marihuana y heroína. Paralelamente, los encarcelamientos por violaciones ligadas a estupefacientes se redujeron drásticamente, mientras que para los traficantes sus ingresos

⁸⁸ Pérez J., Martín, M., & García, A. (Noviembre 30, 2014). *Elementos microeconómicos para gravar el consumo de la marihuana en México*. Economía y Sociedad, Julio-Diciembre, 1-24.

⁸⁹ Barrios, J. (2010). *Portugal y su exitosa descriminalización de las drogas*. Noviembre 13, 2015, de pijamasurf Sitio web: <http://pijamasurf.com/2010/08/portugal-y-su-exitosa-descriminalizacion-de-las-drogas/>

⁹⁰ Greenwald, G. (2009). *Effects of Portuguese Decriminalization*. En Drug decriminalization in Portugal (p.11). Estados Unidos: Cato Institute.

económicos se vieron duramente afectados por esta disposición estatal. Esto sin duda es una buena experiencia para demostrar que la educación para la prevención del consumo de drogas es la mejor arma en el combate a las adicciones cuando en verdad existe la voluntad política para hacerlo.

VI. CONCLUSIONES

Nuestro país adoptó a partir de la década de los ochentas un modelo de acumulación neoliberal cuyos fundamentos ideológicos radican en la apertura económica al comercio exterior, la liberalización del tipo de cambio, la venta y desmantelamiento de las empresas públicas estatales, la desregulación de la economía (reformas estructurales que garantizan la tasa de ganancia de las empresas nacionales y extranjeras: flexibilización de los mercados laborales, reforma fiscal, venta de las últimas empresas estatales, apertura de sectores estratégicos de la economía como el energético) y seguridad jurídica a los derechos de propiedad.

El narcotráfico es un fenómeno social y económico inserto dentro del cúmulo de contradicciones propias de las economías capitalistas subdesarrolladas; es producto y resultado de este nuevo patrón de acumulación que se ha enquistado a nivel global y originado una serie de transformaciones en el entramado de las relaciones sociales de producción. En un capitalismo dominado por la esfera financiera, el narcotráfico ha encontrado luz propia en el tan idealizado mundo de los magnates de Wall Street; es el negocio neoliberal 100% por excelencia: altas tasas de ganancias a corto plazo, inversión en infraestructura mínima, ambiente empresarial ampliamente favorecido por la laxitud y ausencia de todo control estatal. Los cárteles de la droga en toda regla no son distintos a cualquier empresa constituida de forma legal. Tienen como objetivo principal la maximización de su renta y para lograrlo adoptan elementos observados en cualquier empresa con alto poder de mercado: integran verticalmente sus procesos de producción, protegen sus mercados actuales e impulsan la apertura de nuevos, reducen sus costos de producción e imponen sus agendas sobre cualquier autoridad política y proyecto social. En este contexto el narcotráfico se ha adaptado exitosamente a las nuevas reglas de juego de este nuevo modelo de acumulación, creando un verdadero *trust* empresarial ilegal que

le permite integrar verticalmente su producción y exportar hacia el mercado estadounidense.

La actividad del narcotráfico genera como cualquier empresa o industria externalidades; al ser empresas que se encuentran fuera del marco legal, las actividades criminales asociadas a su funcionamiento han generado en nuestro país un grave problema de violencia e inseguridad vinculadas al actual modelo económico. No es por tanto un fenómeno que se reduzca a un mero problema de salud o de seguridad; es un fenómeno sistémico que se nutre de las contradicciones del actual modelo económico. El narco como industria productiva genera una enorme cantidad de divisas que ayudan a mantener a flote el actual modelo económico y generan una liquidez de divisas fundamental para sostener al sistema financiero que atraviesa una crisis económica.

Ahora bien, el narcotráfico es un fenómeno que por omisión o complicidad institucional encuentra a través de la corrupción del Estado un “socio” idóneo para proteger sus actividades y garantizar el flujo de sus ganancias a través de diversas áreas de la economía. El marco legal actual permite la articulación del fenómeno del narcotráfico dada la ausencia de controles efectivos que supervisen el actuar de funcionarios y de las secretarías de de la administración pública federal. El narcotráfico encuentra en esta fragilidad del sistema político su mejor aliado.

La abdicación del Estado mexicano en su papel rector de la actividad económica tanto en el ejercicio del gasto público como en su papel regulador e interventor para permitir al sector privado desarrollarse sin interferencias ha sido óptimamente aprovechada por el narcotráfico: invierte activamente recursos en la corrupción de instituciones y gobiernos en sus tres niveles, situación que ha crecido de manera alarmante gracias a la guerra contra el narcotráfico emprendida por Felipe Calderón Hinojosa y continuada por el actual gobierno. Y no se limita sólo a estas actividades: en muchos estados de la república suplanta el papel del gobierno en la administración pública y es el motor económico de municipios y

estados subsidiando la actividad económica y generando la infraestructura social necesaria (caminos, escuelas, servicios públicos, etc.).

En nuestro país los cárteles de la droga han conquistado con éxito muchas áreas de la economía, situación patente por las características propias del sistema político, económico y social mexicanos. Partamos de un elemento ilustrativo simple que forma parte del folclor mexicano asociado a la llamada narco-cultura: el del jornalero agrícola empobrecido que ante el reducido margen de ganancias que le reportan los cultivos tradicionales, la ausencia de redes institucionales que lo protejan contra los abusos de intermediarios y que le garanticen protección económica ante una caída en los precios de sus productos agrícolas por medio de precios de garantía y subsidios al sector agropecuario es orillado a dos situaciones: por una parte la migración forzada a las grandes ciudades en donde pasará a engrosar los cinturones de miseria y del otro lado su involucramiento con las redes productivas del narcotráfico. La desregulación económica promovida por el neoliberalismo ha propiciado la creación de empleos mal pagados e insuficientes y de un enorme sector informal de la economía que no paga impuestos. Así mismo la reducción del gasto social y la ausencia de políticas de redistribución del ingreso han ocasionado un incremento de la desigualdad económica y falta de oportunidades que permitan la movilidad social, proveyendo así de mano de obra barata para al narcotráfico. No es fortuito que el narcotráfico prolifere de manera acentuada en las entidades federativas con una población rural sumida en la marginación económica y social. Y tal como se explicó en el capítulo tres, dos de los factores de producción más abundantes a los que puede acceder el narcotráfico es la mano de obra rural desempleada de las zonas marginadas del país y las tierras cultivables subutilizadas. No es por tanto sorprendente que narcotraficantes como Joaquín “El Chapo” Guzmán, Ismael “El Mayo” Zambada, Ernesto Fonseca, Miguel A. Félix Gallardo y demás provengan precisamente de esos estratos sociales a los que se les niega el acceso a condiciones básicas de educación, salud y empleo digno.

La cantidad de empleos que genera el narcotráfico no es algo para no tomar en su justa consideración. En su entramado productivo estos van desde actividades como el abastecimiento de materias primas hasta el lavado de dinero en entidades bancarias y financieras o en otros sectores económicos de la economía formal necesarios también para el blanqueo de sus recursos ilícitos: construcción, telecomunicaciones, seguridad privada, entretenimiento, etc. por lo que el peso del narcotráfico en el producto interno bruto es sin duda mayor a lo que las cifras oficiales nos pueden develar.

Ya sea a través del pago de salarios en las actividades productivas necesarias para su funcionamiento o promoviendo el asesinato de miles de personas en sus guerras por el control de territorios y rutas de trasiego de drogas hacia Estados Unidos, el narcotráfico ha jugado un papel fundamental en el México neoliberal como válvula de escape ante sus contradicciones de política económica (casi ausente). Pero sin duda el mayor beneficiario de la política de prohibición de drogas que impera en nuestro país son los Estados Unidos. Han hecho un negocio redondo beneficiándose de las ganancias que el narco lava en sus paraísos fiscales y vendiendo armamento tanto al gobierno como a los cárteles de la droga, además de que las condiciones de inestabilidad social le dan la excusa necesaria para mantener su política intervencionista y mantener el control sobre nuestro gobierno.

Ir en contra de la actual política prohibicionista no es sólo un elemento de dignidad nacional frente a una imposición extranjera. Es obligación del gobierno abstenerse de imponer modelos y estándares de vida que son ajenos a nuestra realidad nacional, respetar las opciones de vida que cada persona escoge y a partir de las cuales se construye a sí misma. Legalizar de forma regulada el mercado de la marihuana significa reducir las enormes tasas de ganancias del narcotráfico y con esto, su enorme poder económico. Nuestro país ha sido gravemente perjudicado por esta política de restricción hacia el consumo de drogas; un gran número de personas ha muerto como consecuencia de la guerra

contra el narcotráfico, otras más han sido encarceladas por delitos relacionados con drogas, afectando desmedidamente a los sectores más pobres de la sociedad.

La efectividad de las políticas de drogas debe ir más allá de la cantidad de drogas incautadas o narcotraficantes detenidos. Debemos observar siempre el impacto que tiene sobre las personas y construir una nueva sociedad que esté obligada a reconocer la capacidad de cada individuo para actuar responsablemente sobre su cuerpo. Arrebatarse vidas al narcotráfico, ese es nuestro deber para con el pueblo de México.

México, Distrito Federal, 20 de abril de 2016.

VII. ANEXOS

TABLA 1. CIFRAS DE LOS DECOMISOS Y SEMBRADÍOS DE MARIHUANA ERRADICADOS DURANTE EL SEXENIO DE FELIPE CALDERÓN HINOJOSA

Tabla 1. Cifras de los decomisos y sembradíos de marihuana erradicados durante el sexenio de Felipe Calderón Hinojosa							
CONCEPTO	dic-06	2007	2008	2009	2010	2011	TOTAL
Decomisos marihuana (kgs.)	0.00	6,359.00	2,905,068.00	33,919,810.00	3,623,810.00	1,542,761.00	41,997,054.00
Plantíos de marihuana	0	9	30	321	294	107	761

Fuente: Elaboración propia con datos de: Informe de Rendición de Cuentas de la Secretaría de la Defensa Nacional 2006-2012.

7.1. LEGISLACIÓN MEXICANA ACTUAL RELATIVA A LA CANNABIS

LEY GENERAL DE SALUD

Artículo 235.- La siembra, cultivo, cosecha, elaboración, preparación, acondicionamiento, adquisición, posesión, comercio, transporte en cualquier forma, prescripción médica, suministro, empleo, uso, consumo y, en general, todo

acto relacionado con estupefacientes o con cualquier producto que los contenga queda sujeto a:

- I. Las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos;
- II. Los tratados y convenciones internacionales en los que los Estados Unidos Mexicanos sean parte y que se hubieren celebrado con arreglo a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- III. Las disposiciones que expida el Consejo de Salubridad General;
- IV. Lo que establezcan otras leyes y disposiciones de carácter general relacionadas con la materia;
- V. (Se deroga).
- VI. Las disposiciones relacionadas que emitan otras dependencias del Ejecutivo Federal en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los actos a que se refiere este Artículo sólo podrán realizarse con fines médicos y científicos y requerirán autorización de la Secretaría de Salud.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

Artículo 194.- Se impondrá prisión de diez a veinticinco años y de cien hasta quinientos días multa al que:

- I.- Produzca, transporte, trafique, comercie, suministre aun gratuitamente o prescriba alguno de los narcóticos señalados en el artículo anterior, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud;

Para los efectos de esta fracción, por producir se entiende: manufacturar, fabricar, elaborar, preparar o acondicionar algún narcótico, y por comerciar: vender, comprar, adquirir o enajenar algún narcótico.

II.- Introduzca o extraiga del país alguno de los narcóticos comprendidos en el artículo anterior, aunque fuere en forma momentánea o en tránsito. Si la introducción o extracción a que se refiere esta fracción no llegare a consumarse, pero de los actos realizados se desprenda claramente que esa era la finalidad del agente, la pena aplicable será de hasta las dos terceras partes de la prevista en el presente artículo.

III.- Aporte recursos económicos o de cualquier especie, o colabore de cualquier manera al financiamiento, supervisión o fomento para posibilitar la ejecución de alguno de los delitos a que se refiere este capítulo; y

IV.- Realice actos de publicidad o propaganda, para que se consuma cualesquiera de las instancias comprendidas en el artículo anterior.

Las mismas penas previstas en este artículo y, además, privación del cargo o comisión e inhabilitación para ocupar otro hasta por cinco años, se impondrán al servidor público que, en ejercicio de sus funciones o aprovechando su cargo, permita, autorice o tolere cualesquiera de las conductas señaladas en este artículo.

Artículo 195.- Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de cien a trescientos cincuenta días multa, al que posea alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud, siempre y cuando esa posesión sea con la finalidad de realizar alguna de las conductas previstas en el artículo 194.

No se procederá por la simple posesión de medicamentos, previstos entre los narcóticos a los que se refiere el artículo 193, cuya venta al público se encuentre supeditada a requisitos especiales de adquisición, cuando por su naturaleza y cantidad dichos medicamentos sean los necesarios para el tratamiento de la persona que los posea o de otras personas sujetas a la custodia o asistencia de quien los tiene en su poder.

Artículo 195 Bis.- Cuando la posesión o transporte, por la cantidad como por las demás circunstancias del hecho, no pueda considerarse destinada a realizar alguna de las conductas a que se refiere el artículo 194 de este Código y no se trate de un miembro de una asociación delictuosa, se aplicarán las penas previstas en las tablas contenidas en el apéndice 1 de este ordenamiento, si el narcótico no se encuentra comprendido en las mismas, se aplicará hasta la mitad de las penas señaladas en el artículo anterior.

Artículo 196.- Las penas que en su caso resulten aplicables por los delitos previstos en el artículo 194 serán aumentadas en una mitad, cuando:

I.- Se cometa por servidores públicos encargados de prevenir, denunciar, investigar o juzgar la comisión de los delitos contra la salud o por un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo. En este caso, se impondrá, a dichos servidores públicos además, suspensión para desempeñar cargo o comisión en el servicio público, hasta por cinco años, o destitución e inhabilitación hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta. Si se trata de un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en cualquiera de las situaciones mencionadas se le impondrá, además la baja definitiva de la Fuerza Armada a que pertenezca, y se le inhabilitará hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta, para desempeñar cargo o comisión públicos en su caso;

II.- La víctima fuere menor de edad o incapacitada para comprender la relevancia de la conducta o para resistir al agente;

III.- Se utilice a menores de edad o incapaces para cometer cualesquiera de esos delitos;

IV.- Se cometa en centros educativos, asistenciales, policiales o de reclusión, o en sus inmediaciones con quienes a ellos acudan;

V.- La conducta sea realizada por profesionistas, técnicos, auxiliares o personal relacionado con las disciplinas de la salud en cualesquiera de sus ramas y se

valgan de esa situación para cometerlos. En este caso se impondrá, además, suspensión de derechos o funciones para el ejercicio profesional u oficio hasta por cinco años e inhabilitación hasta por un tiempo equivalente al de la prisión impuesta;

VI.- El agente determine a otra persona a cometer algún delito de los previstos en el artículo 194, aprovechando el ascendiente familiar o moral o la autoridad o jerarquía que tenga sobre ella; y

VII.- Se trate del propietario poseedor, arrendatario o usufructuario de un establecimiento de cualquier naturaleza y lo empleare o para realizar algunos de los delitos previstos en este capítulo o permitiere su realización por terceros. En este caso además, se clausurará en definitiva el establecimiento.

Artículo 196 Ter.- Se impondrán de cinco a quince años de prisión y de cien a trescientos días multa, así como decomiso de los instrumentos, objetos y productos del delito, al que desvíe o por cualquier medio contribuya a desviar precursores químicos, productos químicos esenciales o máquinas, al cultivo, extracción, producción, preparación o acondicionamiento de narcóticos en cualquier forma prohibida por la ley.

La misma pena de prisión y multa, así como la inhabilitación para ocupar cualquier empleo, cargo o comisión públicos hasta por cinco años, se impondrá al servidor público que, en ejercicio de sus funciones, permita o autorice cualquiera de las conductas comprendidas en este artículo.

Son precursores químicos, productos químicos esenciales y máquinas los definidos en la ley de la materia.

Artículo 197.- Al que, sin mediar prescripción de médico legalmente autorizado, administre a otra persona, sea por inyección, inhalación, ingestión o por cualquier otro medio, algún narcótico a que se refiere el artículo 193, se le impondrá de tres a nueve años de prisión y de sesenta a ciento ochenta días multa, cualquiera que fuera la cantidad administrada.

Las penas se aumentarán hasta una mitad más si la víctima fuere menor de edad o incapaz comprender la relevancia de la conducta o para resistir al agente. Al que indebidamente suministre gratis o prescriba a un tercero, mayor de edad, algún narcótico mencionado en el artículo 193, para su uso personal e inmediato, se le impondrá de dos a seis años de prisión y de cuarenta a ciento veinte días multa. Si quien lo adquiere es menor de edad o incapaz, las penas se aumentarán hasta una mitad. Las mismas penas del párrafo anterior se impondrán al que induzca o auxilie a otro para que consuma cualquiera de los narcóticos señalados en el artículo 193.

Artículo 198.- Al que dedicándose como actividad principal a las labores propias del campo, siembre, cultivo o coseche plantas de marihuana, amapola, hongos alucinógenos, peyote o cualquier otro vegetal que produzca efectos similares, por cuenta propia, o con financiamiento de terceros, cuando en él concurren escasa instrucción y extrema necesidad económica, se le impondrá prisión de uno a seis años.

Igual pena se impondrá al que en un predio de su propiedad, tenencia o posesión, consienta la siembra, el cultivo o la cosecha de dichas plantas en circunstancias similares a la hipótesis anterior.

Si en las conductas descritas en los dos párrafos anteriores no concurren las circunstancias que en ellos se precisan, la pena será de hasta las dos terceras partes de la prevista en el artículo 194, siempre y cuando la siembra, cultivo o cosecha se hagan con la finalidad de realizar alguna de las conductas previstas en las fracciones I y II de dicho artículo. Si falta esa finalidad, la pena será de dos a ocho años de prisión.

Si el delito fuere cometido por servidor público de alguna corporación policial, se le impondrá, además la destitución del empleo, cargo o comisión públicos y se le inhabilitará de uno a cinco años para desempeñar otro, y si el delito lo cometiere un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo, se le impondrá, además de la pena de prisión señalada, la baja

definitiva de la Fuerza Armada a que pertenezca y se le inhabilitará de uno a cinco años para desempeñar cargo o comisión públicos.

Artículo 199.- Al fármacodependiente que posea para su estricto consumo personal algún narcótico de los señalados en el artículo 193 no se le aplicará pena alguna. El Ministerio Público o la autoridad judicial del conocimiento, tan pronto como se enteren en algún procedimiento de que una persona relacionada con él es fármacodependiente, deberán informar de inmediato a las autoridades sanitarias, para los efectos del tratamiento que corresponda.

Todo procesado o sentenciado que sea fármacodependiente quedará sujeto a tratamiento. Para la concesión de la condena condicional o del beneficio de la libertad preparatoria, cuando procedan, no se considerará como antecedente de mala conducta el relativo a la fármaco dependencia, pero sí se exigirá en todo caso que el sentenciado se someta al tratamiento adecuado para su curación bajo vigilancia de la autoridad ejecutora.

7.2. TENDENCIAS Y ACCIONES DE PAÍSES RESPECTO A LAS DROGAS Y SU POSIBLE LEGALIZACIÓN⁹¹

En el presente apartado se exponen de manera general las distintas Tendencias y Acciones respecto a la regulación de las drogas y su legalización, de las que algunos países han hecho referencia.

ARGENTINA

En este país, actualmente se encuentra en vigencia la Ley 27.737, acerca de la Tenencia y Tráfico de Estupefacientes, la cual en términos generales establece que la tenencia simple o para consumo, la producción (para consumo personal o

⁹¹ Gamboa, C., & Gutiérrez, M. (2013). *Tendencias y acciones de países respecto a las drogas y su posible legalización. En legalización del consumo, producción y comercialización de las drogas, elementos para el debate en México* (30-40). México: Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis.

venta), el comercio, el almacenamiento, el transporte y el hacer apología al uso de drogas es delito. De manera particular el artículo 14 del mismo ordenamiento párrafo segundo enuncia:

“La pena será de un mes a dos años de prisión cuando, por su escasa cantidad y demás circunstancias, surgiere inequívocamente que la tenencia es para uso personal”.

Ahora bien, al respecto de dicha argumentación, el 25 de agosto de 2009, la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró en forma unánime la inconstitucionalidad de tal párrafo, mediante lo asentado en el Recurso de Hecho Arriola, Sebastián y otros/causa No. 908022, la cual por unanimidad de todos sus integrantes, resolvió entre otras cosas:

“Que por todas las consideraciones expuestas, esta Corte con sustento en “Bazterrica” declara que el artículo 14, segundo párrafo, de la ley 23.737 debe ser invalidado, pues conculca el artículo 19 de la Constitución Nacional, en la medida en que invade la esfera de la libertad personal excluida de la autoridad de los órganos estatales. Por tal motivo se declara la inconstitucionalidad de esa disposición legal en cuanto incrimina la tenencia de estupefacientes para uso personal que se realice en condiciones tales que no traigan aparejado un peligro concreto o un daño a derechos o bienes de terceros, como ha ocurrido en autos”.

En el fallo se resolvieron los casos de cinco personas que fueron sorprendidas saliendo de una vivienda que se estaba investigando por comercio de estupefacientes. Estos consumidores fueron detenidos por personal policial a pocos metros del lugar, habiéndose encontrado entre sus ropas alrededor de tres cigarrillos de marihuana o poca cantidad de esa sustancia en cada uno de los casos.⁹²

COLOMBIA

⁹² Gamboa, C., & Gutiérrez, M. (2013). *Tendencias y acciones de países respecto a las drogas y su posible legalización. En legalización del consumo, producción y comercialización de las drogas, elementos para el debate en México* (30-40). México: Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis. Pp. 30-31.

En este país, existe la Ley 30 de 1986 o Estatuto Nacional de Estupefacientes, su contenido tipifica los delitos relacionados con la producción y el tráfico de drogas ilícitas, así como con la importación y uso de sustancias químicas para el procesamiento de alcaloides y de sustancias que producen adicción. En lo que tiene que ver con el consumo, reglamenta las campañas de prevención y programas educativos para así evitar el uso de las drogas. Es importante mencionar que la presente Ley ha sufrido diversas modificaciones, entre ellas se destacan las realizadas por la Corte Constitucional a través de la “Sentencia C-221 de 1994”²⁵, la cual despenaliza el consumo y porte de la dosis personal.

La parte resolutoria de la sentencia declara la: “inexequibilidad de los artículos 51 y 87 de la ley 30 de 1986. El primero de estos artículos hace referencia a las sanciones impuestas en caso de que porte o consumo de cocaína, marihuana o cualquier otra droga que produzca dependencia, en cantidad considerada como dosis de uso personal. El segundo está relacionado con la imposición de tratamiento médico para personas que se encuentren afectadas por el consumo de drogas, aunque éstas no hayan cometido ningún tipo de infracción. La inexequibilidad del artículo 51 de la Ley 30 de 1986 tuvo sustento en dos fundamentos primordiales: el primero es el libre desarrollo de la personalidad. Este principio, consagrado en la Constitución, establece que el individuo tiene la capacidad para encaminar su vida siempre y cuando no interfiera con la autonomía de las otras personas; es así como se considera que el consumo de la dosis mínima es una decisión individual que cumple con esta característica. El segundo es la limitación del Estado sobre la participación en la salud personal, la Corte señala que cada persona es libre de decidir si es el caso o no de recuperar su salud, por lo cual es improcedente imponer sanciones cuando una persona decide realizar alguna actividad que afecte su bienestar”.

Por otra parte, en el año 2012, el Ejecutivo presentó al Congreso una propuesta para un nuevo Estatuto Nacional de Drogas y Sustancias Psicoactivas. Dicha propuesta se encuentra comprendida por 169 artículos, y de manera particular en

el correspondiente artículo 9, numeral 6, regula las cantidades equivalentes para uso personal.⁹³

CHILE

La Ley Vigente (20.000), promulgada y publicada en febrero de 2005, la cual sustituye a la Ley 19.366 de 1995 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, no prohíbe el consumo personal y privado de ninguna droga, aunque penaliza el consumo en grupos. No establece cantidades umbrales. La Ley cuenta con su propio Reglamento²⁹, en el cuál especifica que drogas, plantas y sustancias son de uso ilícito. Coloca a la cannabis y sus derivados en la lista de drogas duras que producen una alta toxicidad o dependencia”, lo que obliga a aplicar las penas máximas para los delitos relacionados con esas sustancias.⁹⁴

ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA

Es importante precisar que los Estados Unidos de Norteamérica: “se ha convertido en el país más consumidor de drogas del mundo y, cada vez más, en gran productor, distribuidor y financiador. Es sede de gran número de grupos productores, elaboradores, distribuidores y vendedores de marihuana, importadores de cocaína, heroína y opio, exportadores de ellas a Canadá, Europa Occidental, Japón. La estrategia y la política del Estado norteamericano han oscilado entre la flexibilidad permisiva y la prohibición represiva. Recientemente y en el momento actual, las aterradoras consecuencias del avance de la adicción y del tráfico, y una mayor conciencia pública al respecto, han presionado al sistema político y al Estado para el otorgamiento de alta prioridad y el logro de una

⁹³ Gamboa, C., & Gutiérrez, M. (2013). *Tendencias y acciones de países respecto a las drogas y su posible legalización. En legalización del consumo, producción y comercialización de las drogas, elementos para el debate en México* (30-40). México: Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis. Pp. 31-32

⁹⁴ Gamboa, C., & Gutiérrez, M. (2013). *Tendencias y acciones de países respecto a las drogas y su posible legalización. En legalización del consumo, producción y comercialización de las drogas, elementos para el debate en México* (30-40). México: Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis. P. 32

solución definitiva en la denominada “guerra de las drogas”, a través de la escalada en el polo de la prohibición represiva. Con ello se reafirman e intensifican las características y tendencias de dicha opción. Aquellas, en efecto, han simplificado y disociado el problema; lo han reducido a una sola dimensión, a una causa, a un aspecto y a un efecto; lo han postulado solucionable por una acción unidimensional, que suprimiría la oferta internacional y el incontrolado consumo doméstico. Estrategia y política han privilegiado lo externo sobre lo interno, la producción y la oferta sobre la demanda y el consumo, la represión sobre la prevención y la rehabilitación. El prevaleciente patrón de inculpación rechaza la responsabilidad de los Estados Unidos por sus problemas internos, la transfiere a otros grupos y países, que deben hacerse cargo de la responsabilidad imputada, y de los costos y dolores de un cambio superador. Más prioridad es dada a la supresión de la producción y oferta de los países latinoamericanos, que a las cuales ubicadas en la demanda y el consumo de los habitantes de Estados Unidos. Se privilegia la erradicación de plantíos, la destrucción de los aparatos de elaboración, transporte y distribución, la captura y el procesamiento de los traficantes, la intercepción de las drogas destinadas al consumo de los Estados Unidos que proviene de fuera de sus fronteras. Se presiona a gobiernos latinoamericanos para la realización de las acciones exigidas por el Estado norteamericano.

Las primeras causas y responsabilidades por la insuficiencia o la inexistencia de avances reales y definitivos en la “guerra de las drogas” se ubican en el interior de los Estados Unidos. Los sucesivos gobiernos federales de ese país han asignado bajos recursos a la lucha contra el tráfico y el consumo internos. Han discriminado negativamente a los aspectos y niveles médico-sanitarios, de prevención, curación, rehabilitación y asistencia permanente. Se ha carecido de una política integrada, preventiva-represiva-rehabilitadora. Los programas federales han puesto el énfasis en la lucha contra algunos de los grandes traficantes y pequeños vendedores, no contra los hábitos de demandantes y consumidores. Los sistemas y aparatos de derecho criminal, policiales, judiciales, carcelarios, políticos,

administrativos, del Estado, han fracasado en la persecución efectiva y la supresión final de las organizaciones que lucran con el tráfico.

Entre las causas del fracaso destacan: la división feudalizante de la burocracia federal en un alto número de agencias, y su competencia mutuamente anulante y destructiva; la corrupción e ineficacia de muchos de sus miembros; la relativa inferioridad de los personales, recursos y equipos. A ellas se agregan la tolerancia, la convivencia o la inacción respecto a los factores de existencia y éxito de la adicción y el tráfico: consumo interno, expansión con impunidad del lavado de dólares, y de las propiedades e inversiones de los traficantes en los Estados Unidos; provisión a los narcotraficantes (italo-norteamericanos, latinoamericanos, asiáticos) de insumos químicos, tecnologías de producción, transporte y comunicaciones, y armamentos, por parte de empresas norteamericanas y europeas.

A pesar de las proclamaciones de guerra, de los aumentos en los gastos gubernamentales y en las prohibiciones y persecuciones, el problema de la adicción y el tráfico en y desde los Estados Unidos no desaparece ni se atenúa y, por el contrario, tiende a agravarse. No obstante las insuficiencias y fracasos de la “guerra de las drogas” dentro de los Estados Unidos y en América Latina, el Estado norteamericano ha seguido dando prioridad a la cara externa del problema, sobre todo a la supresión de la oferta proveniente de los países productores.”⁹⁵

ESPAÑA

En este país las tendencias respecto a las drogas y su legalización se posicionaron a partir de: “La firma de la Convención de la ONU en 1966, que al año siguiente se tradujo en la aprobación de la Ley 17/1976 sobre Estupefacientes, donde se establece que la tenencia de drogas ilícitas solo estará

⁹⁵ Gamboa, C., & Gutiérrez, M. (2013). Tendencias y acciones de países respecto a las drogas y su posible legalización. En legalización del consumo, producción y comercialización de las drogas, elementos para el debate en México (30-40). México: Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis. Pp. 33-36.

permitida previa para fines médicos o científicos. Sin embargo, dicha ley solo prevé la incautación de las sustancias no autorizadas, sin ningún tipo de sanción.

En 1973 el Código Penal incorpora el delito de tráfico de drogas en su forma actual y al año siguiente el Tribunal Supremo dicta la primera sentencia en la que se establece que el simple consumo de drogas y la tenencia destinada al mismo no son delito. A partir de ahí arranca una jurisprudencia unánime, que se irá concretando en sentencias posteriores donde se establece que mancomunada por parte de un grupo de adictos, siempre que sea sin fines de lucro”.

Respecto a la regulación del cannabis se señala, lo siguiente: “..., existen directrices de la fiscalía del estado en cuanto a las cantidades de cannabis cuya posesión, aunque siga siendo ilícita, no constituye delito por sí sola.

En la actualidad, el tráfico de cannabis se castiga con penas de uno a tres años de cárcel. La primera condena no suele acabar con el ingreso en prisión, ya que la legislación española establece que las penas de hasta dos años de cárcel se suspendan cuando no existan antecedentes. En cuanto a la tenencia y consumo, se siguen castigando con la incautación en el caso de lugares privados, lo cual suele suponer en la práctica la impunidad, ya que el domicilio particular es inviolable, excepto con orden judicial o en caso de delito flagrante. En los lugares, vías y establecimientos públicos, además de la incautación de la sustancia, existen sanciones de entre 300 y 30.000 euros, desde que se aprobara en 1992 la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana. Las sanciones pueden suspenderse sometiéndose a un tratamiento de deshabituación, lo que infla artificialmente las cifras de asistencia por problemas relacionados con el cannabis, ya que se calcula que el 75% de las peticiones de tratamiento se deben a esta causa”.

También es importante precisar, que en este país se considera una alternativa para el consumo legal de la cannabis, los “Clubes Sociales”, los cuales son considerados como asociaciones de personas usuarias que se organizan para autoabastecerse sin recurrir al mercado negro. Estos se basan en el hecho de que

el simple consumo de drogas ilícitas no ha sido nunca un delito en la legislación española. Para respaldar estas anotaciones, es necesario precisar:

“A falta de una regulación clara, las asociaciones han tenido que ir improvisando e inventando soluciones para poder normalizar sus actividades. Las más importantes entre las pioneras se reunieron en 2003 en la Federación de Asociaciones Cannábicas (FAC), que agrupa en estos momentos a 21 colectivos. La federación ha venido desarrollando en los últimos años un modelo legal y de gestión, conocido como Clubes Sociales de Cannabis, con el que se pretende dar encaje en la legalidad vigente a unos grupos que crecen día a día en complejidad y número de miembros.

En la actualidad existen en el estado español un número indeterminado de clubes, que por los datos disponibles podría situarse entre 200 y 300, repartidos de forma irregular por las distintas regiones, con la máxima concentración en Cataluña y el País Vasco, donde existe mayor tolerancia social. De hecho, la demanda de información para crear nuevos clubes ha sido tan grande que la FAC se ha visto obligada a editar una guía sobre cómo crear un club social de cannabis.

El recorrido típico de un Club Social de Cannabis se inicia con la fundación e inscripción del mismo en el registro de asociaciones. A continuación, los miembros que lo desean aprueban un acuerdo colectivo de cultivo. El club alquila o compra terrenos de cultivo, inmuebles, equipos y todo lo necesario para cultivar y distribuir luego lo cosechado. El cálculo del cultivo se hace en base a la previsión de consumo que efectúa cada miembro. El cuidado de las plantas, según la fórmula elegida en cada club, está a cargo de socios voluntarios, personal contratado directamente por el club, o agricultores profesionales (que también suelen ser socios) a los que se paga por el alquiler del terreno y las joras de trabajo realizadas, tras emitir las correspondientes facturas. Se lleva una contabilidad exhaustiva a fin de facilitar la posible fiscalización posterior. La distribución se efectúa en el local del club, que suele estar en inmuebles comerciales o de oficinas, donde solo pueden entrar miembros del club y acompañantes mayores de edad. El reparto se lleva a cabo en cantidades pequeñas, para un consumo

más o menos inmediato. La mayoría de CSC disponen de espacios de consumo para las personas socias, aunque también suelen permitir que retiren bajo su responsabilidad pequeñas cantidades para el consumo de los días siguientes, a fin de no obligarles a acudir a diario. Existe un límite máximo de consumo, que suele ser de 2 o 3 gr. /día, y que solo se puede superar en el caso de usuarios con fines médicos que precisen de dosis más elevadas”⁹⁶.

PERÚ

En relación a este país, en primer lugar es importante destacar que el consumo tradicional de la hoja de coca es una práctica que nunca ha sido penalizada. Ahora bien, como se ha establecido en las líneas anteriores la posesión de determinadas sustancias si se encuentra permitido, es decir, el Código Penal regula en los (artículos 296 al 303), lo referente al Tráfico Ilícito de Drogas, sin embargo, es en el artículo 299 donde se establece lo ya descrito, es decir:

“Artículo 299. No es punible la posesión de droga para el propio e inmediato consumo, en cantidad que no exceda de cinco gramos de pasta básica de cocaína, dos gramos de clorhidrato de cocaína, ocho gramos de marihuana o dos gramos de sus derivados, un gramo de látex de opio o doscientos miligramos de sus derivados o doscientos cincuenta miligramos de éxtasis, conteniendo Metilendioxiánfetamina - MDA, Metilendioximetanfetamina - MDMA, Metanfetamina o sustancias análogas.

Se excluye de los alcances de lo establecido en el párrafo precedente la posesión de dos o más tipos de drogas”⁹⁷.

URUGUAY

En relación a este país, se localizó la Ley de “Estupefacientes 14.294 de 1974”³⁸. La presente, regula la comercialización y uso de estupefacientes. Establece el monopolio para la importación y exportación de sustancias psicotrópicas de

⁹⁶ *Ibidem*, pp.-36-38

⁹⁷ *Ibidem*, p. 38

sustancias psicotrópicas y crea la Comisión Nacional de Lucha contra las Toxicomanías, la

Comisión Honoraria y la Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas. Para el año de 1998, la presente tuvo modificaciones mediante la Ley de Estupefacientes “17.016”, referente a estupefacientes y sustancias que determinen dependencia física o psíquica, la cual determina en el artículo 31 párrafo segundo:

“Quedará exento de pena el que tuviere en su poder una cantidad razonable destinada exclusivamente a su consumo personal con arreglo a la convicción moral que se forme el juez a su respecto, debiendo fundamentar en su fallo las razones que la han formado”.

La presente disposición permite el consumo, pena la posesión cuando no sea para consumo, pero no establece el medio legal de obtención de la sustancia, ni las cantidades límite de droga aceptable para uso individual. Esto último se deja a la discreción del juez. Ahora bien, también es importante destacar que el Poder Ejecutivo, en el año 2012 (08 de agosto), remitió un Proyecto de Ley para regularizar el mercado de la cannabis, por el cual el Estado se encargaría de su producción y distribución, es decir, el proyecto se compone con un artículo único, el cual de manera breve dispone:

“Artículo.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el Decreto-Ley No. 14.294, de 31 de octubre de 1974 y sus modificativas, el Estado asumirá el control y la regulación de las actividades de importación, producción, adquisición a cualquier título, almacenamiento, comercialización y distribución de marihuana o sus derivados, en los términos y condiciones que al respecto fije la reglamentación.

Asimismo, el Estado ejercerá toda otra actividad material que resulte necesaria, previa, concomitante o posterior, para la ejecución de las actividades referidas en el inciso anterior, en los términos y condiciones que al respecto fije la reglamentación.

Las actividades referidas en los incisos anteriores, deberán ser realizadas exclusivamente en el marco de una política de reducción de daños que, asimismo, alerte a la población acerca de las consecuencias y efectos perjudiciales del consumo de marihuana, así como a los únicos efectos de una minimización de riesgos y daños de la población potencialmente consumidora, en las condiciones que, a su respecto, fije la reglamentación”. Sin embargo: “Luego de varios meses de negociaciones parlamentarias, el proyecto de ley ha tenido considerables modificaciones y sus detalles normativos aún se encontraban en etapa de elaboración durante la preparación de este Informe. El 18 de diciembre de 2012 el Presidente Mujica anunció la postergación del examen del proyecto, citando la necesidad de explicar mejor la iniciativa al público a raíz de la publicación de una encuesta de opinión pública que señala que el 64% de los uruguayos se opone a la legalización de la sustancia. La administración aclaró que esta medida no significa que se retira el proyecto de ley y que el gobierno continuará examinando en forma abierta la propuesta para crear un mercado legal del cannabis, tal vez a partir de un proyecto piloto de la marihuana medicinal”⁹⁸.

VENEZUELA

El presente país, sustituyó la pena de “cárcel” con “medidas de seguridad social” para la posesión de hasta 2 gramos de cocaína y 20 gramos de cannabis. La posesión para el uso personal se castiga con la remisión a tratamiento, lo que puede todavía dar lugar al internamiento obligatorio en centros especializados.

Ahora bien, la disposición reguladora es la “Ley Orgánica sobre Sustancias Estupefacentes y Psicotrópicas”⁴², la cual de manera específica, establece en su artículo 75 lo ya enunciado en el párrafo anterior.

Por otra parte en el artículo 76 enuncia: “En los casos previstos en el artículo precedente se aplicarán las siguientes medidas de seguridad: 1. Internamiento en un centro de rehabilitación o de terapia especializada; 2. Cura o desintoxicación.3.

⁹⁸ *Ibidem*, pp. 38-40

Readaptación social del sujeto consumidor. 4. Libertad vigilada y seguimiento. 5. Expulsión del territorio de la República, del consumidor extranjero no residente”⁹⁹.

⁹⁹ *Ibidem*, p. 40

7.3. DISTRIBUCIÓN DE MARIHUANA EN MÉXICO¹⁰⁰



Fuente: Distribución de marihuana en México. Recuperado de: http://www.uam.es/personal_pdi/economicas/cresa/mapmaria.pdf

¹⁰⁰ Resa, C. (2016). Distribución de marihuana en México. Recuperado de: http://www.uam.es/personal_pdi/economicas/cresa/mapmaria.pdf

7.4. OFICIOS VALIOSOS REQUERIDOS POR LOS CÁRTELES DE LA DROGA EN MÉXICO¹⁰¹

OFICIOS VALIOSOS

Entre los profesionistas que son reclutados por los cárteles mexicanos del narcotráfico -a través de terceros y con sueldos promedio de 50 mil pesos al mes-, para operar sin ser detectados, se encuentran:



Ingenieros en sistemas
Intervienen redes de los gobiernos locales, estatales y federales, así como las de sus enemigos. Además, detectan y consiguen información sobre objetivos, propaganda y contrapropaganda



Pilotos
Realizan vuelos privados para transportar a miembros de los cárteles, cargamentos de droga, y dar seguimiento a enemigos



Ingenieros agroquímicos
Mantienen las zonas de cultivo de droga en México y en el extranjero, incluyendo parques nacionales de Estados Unidos



Abogados
Además de la defensa de casos de narcotraficantes, se encargan de reclutar al resto de los profesionistas, dar dinero para montar negocios "pantalla" y servir de enlace con miembros de los cárteles



Ingenieros químicos
Contratados para elaborar droga sintética, modificar la composición de los enervantes y desarrollar nuevos medios para traficar los productos ilegales



Notarios
Trabajan ex profeso para los cárteles en operaciones relacionadas con secuestros, extorsiones, negocios "pantalla", entre otros



Contadores
Llevan la doble contabilidad de los negocios, las nóminas de pago a políticos, empresarios, policías, militares y listas de cobros de extorsiones y plagios



Arquitectos
Son contratados para proyectar narcotúneles, bodegas e inmuebles. También se encargan de montar constructoras para lavar dinero



Administradores
Reclutados para la administración de las redes de operaciones ilegales en México y el extranjero, como si se tratara de una empresa transnacional legal

Fuente: DEA

Información publicada en: Gómora Doris, Narcotráfico recluta a especialistas, El universal, en: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/narcotrafico-recluta-a-especialistas-1012747.html>

FUENTE: Gómora, D. (2014). Narcotráfico recluta a especialistas. Mayo 12, 2015, de El Universal Sitio web: <http://archivo.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/narcotrafico-recluta-a-especialistas-1012747.html>

¹⁰¹ Gómora, D. (2014). Narcotráfico recluta a especialistas. Mayo 12, 2015, de El Universal Sitio web: <http://archivo.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/narcotrafico-recluta-a-especialistas-1012747.html>

VIII. BIBLIOGRAFÍA

- Abel, E. (1980). *Marihuana: The First Twelve Thousand Years*. New York: Plenum Press.
- Affairs, B. f. (2015). *International Narcotics Control Strategy Report*. Recuperado el 05 de Noviembre de 2015, de <http://www.state.gov/documents/organization/239560.pdf>
- Aristegui Noticias. (s.f.). *Operativo "Rápido y Furioso"*. Recuperado el 04 de Abril de 2016, de <http://aristeguinioticias.com/2006/mexico/rapido-y-furioso-la-cronologia-del-escandalo/>
- Astorga Almanza, L. A. (2000). *El siglo de las drogas*. México: Plaza Janés.
- Ávila Granados, J., Barrada, J., Cano de Mauvesín, J. M., Elrazzaz, M., Muñoz, L., Paniagua, E., y otros. (2009). Samarcanda, en el corazón de la Ruta de la Seda. *El legado andalusí: Una nueva sociedad mediterránea*, 63-65.
- Balaguer Martínez, J. L., Bataller Alberola, L., Bataller Sifre, R., Brasó Aznar, J. V., Climent Díaz, B., Galindo Puerto, J. M., y otros. (2004). *Toxicología clínica*. Valencia: Universitat de Valencia.
- Barrios, J. (2010). *Portugal y su exitosa descriminalización de las drogas*. Recuperado el 13 de Noviembre de 2015, de Pijamasurf: <http://pijamasurf.com/2010/08/portugal-y-su-exitosa-descriminalizacion-de-las-drogas/>
- Barros Arana, D. (1999). *Historia General de Chile Tomo IV*. Santiago de Chile: Editorial Universitaria.
- Becker S., G., Murphy M., K., & Grossman, M. (2006). El Mercado de bienes ilegales: el caso de la droga. *Revista de Economía Institucional*, 17-42.
- Becker, G. (s.f.). *Modelo Simple de Crimen Racional*. Recuperado el 12 de Noviembre de 2015, de Wikipedia: https://es.wikipedia.org/wiki/Gary_Becker
- Buscaglia, E. (2014). *Vacíos de poder en México*. México: Debate.
- Castaldi, M. &. (2014). *Uruguay reglamenta la producción industrial de cáñamo*. Recuperado el 27 de Octubre de 2015, de Reuters América Latina : <http://lta.reuters.com/article/domesticNews/idLTAKBN0JW2JX20141218>
- Cedillo, J. A. (2011). *La Cosa Nostra en México*. México: Grijalbo.

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas. (2015). *Informe sobre usos de las drogas en las Américas 2015*. Recuperado el 03 de Noviembre de 2015, de <http://www.cicad.oas.org/apps/Document.aspx?Id=3209>

Conde, E. (2008). *Iniciativa por el Cannabis Industrial*. Recuperado el 27 de Octubre de 2015, de Cámara de Diputados:
<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/60/2008/dic/20081209-II.html#Ini20081209-9>

Contralínea. (24 de Abril de 2016). *EPR: las razones de la lucha armada*. Recuperado el 20 de Octubre de 2015, de [Contralínea.com.mx](http://www.contralinea.com.mx):
<http://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/index.php/2016/04/24/epr-las-razones-de-la-lucha-armada/>

Cultural, A. (1883). *Código Penal para el Distrito Federal y el territorio de la Baja California*. Chihuahua: Librería de Donato Miramontes.

Dávila, D. (s.f.). *EU hostigó en 1969 fuertemente a México, vía la frontera, por negarse a combatir drogas*. Recuperado el 16 de Octubre de 2015, de La Crónica de Hoy: <http://www.cronica.com.mx/notas/2003/61919.html>

Díaz, J. (2012). *Sin claridad, estudios de contaminación de papeleras*. Recuperado el 29 de Octubre de 2015, de El Sol de Morelia:
<http://www.oem.com.mx/elsoldemorelia/notas/n2591243.htm>

Earleywine, M. (2005). *Entender la Marihuana. Reconsiderar la evidencia científica*. Barcelona: MASSON, S.A.

Echenique Romero, L. F. (2015). *Economía narcotizada, expresión formal y real del proceso de acumulación de capital criminal en México, 2000-2012*. Distrito Federal: UNAM.

El mercado de bienes ilegales. El caso de las drogas. (2015). *Economía Institucional* .

Ernest, A. (1980). *Marijuana, The First 12,000 years*. New York: Plenum Press.

Escohotado, A. (1989). *Historia General de las Drogas*. ePub.

Esquivel, J. (17 de Julio de 2012). *HSBC acepta que permitió el lavado de dinero en México, Irán y Siria*. Recuperado el 08 de Septiembre de 2015, de Proceso:
<http://www.proceso.com.mx/?p=314328>

Faraone, A. (s.f.). *Arsenal de Venecia*. Recuperado el 12 de Noviembre de 2015, de Asociación Cultural Aliusmodi: <http://www.venicethefuture.com/schede/es/316?aliusid%3D316>

Ferrer, C. (2005). *La Biblia de la cannabis*. Valencia: CARENA Editors.

Fregoso, J. (2015). *Jornaleros: esclavitud sin cadenas*. Recuperado el 20 de Octubre de 2015, de Forbes México: <http://www.forbes.com.mx/jornaleros-esclavitud-sin-cadenas/>

Gamboa Montejano, C., & Gutiérrez Sánchez, M. (2013). *Legalización del consumo, producción y comercialización de las drogas, elementos para el debate en México*. México, D.F.: Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis.

García Cabrera, J. L. (2012). *¡El pastel! Parte 1*. Estados Unidos: Palibrio.

García, J. A. (15 de Noviembre de 2013). *Los seis meses que las drogas fueron legales en México*. Recuperado el 10 de Mayo de 2016, de Revolución Tres punto cero: <http://revoluciontrespuntocero.com/los-seis-meses-que-las-drogas-fueron-legales-en-mexico-2/>

García, J. (2013). *Los seis meses que las drogas fueron legales en México*. Recuperado el 14 de Octubre de 2015, de <http://revoluciontrespuntocero.com/los-seis-meses-que-las-drogas-fueron-legales-en-mexico-2/>

Greenwald, G. (2009). *Drug Decriminalization in Portugal. Lessons for creating fair and successful drug policies*. Washington, D.C.: Cato Institute.

Hernández García, A. (2010). *Los señores del narco*. México: Grijalbo.

Hope, A., & Clark, E. (Octubre de 2012). *Si los vecinos legalizan. Reporte Técnico*. Recuperado el 03 de Noviembre de 2015, de Instituto Mexicano para la Competitividad: http://imco.org.mx/wp-content/uploads/2012/10/reporte_tecnico_legalizacion_marihuana.pdf

Jácome Roca, A. (2003). *Historia de los medicamentos*. Bogotá: Kimpres Ltda.

Jurídico, A. (1883). *Código Penal para el Distrito Federal y el territorio de la Baja California*. Chihuahua: Librería de Donato Miramontes.

La Jornada. (2014). Recuperado el 15 de Octubre de 2015, de <http://www.jornada.unam.mx/2014/10/05/sem-cifras.html>

La Jornada. (2010). *Proceso en la guarida de "El Mayo" Zambada. Proceso*, 6-11.

- López Betancourt, E. (2009). *Drogas. Su legalización*. México: Editorial Porrúa.
- López Jiménez, J. J. (2005). La reforma económica y la liberalización de la agricultura en México. *México y la cuenca del pacífico* , 59-78.
- Martínez Bahena, G. C. (2013). Regulación jurídica de la marihuana para uso terapéutico y recreativo. *Alegatos* , 989-1008.
- Martínez, G. (2013). Regulación jurídica de la marihuana para uso terapéutico y recreativo. *Alegatos* , 989-1008.
- Milenio Digital. (19 de Diciembre de 2013). *El Zar antidrogas que protegió a un capo*. Recuperado el 03 de Noviembre de 2015, de Grupo Milenio:
http://www.milenio.com/policia/zar-antidrogas-protegio-capo_0_211179349.html
- Miranda. (2013). *Cáñamo Industrial: Agricultura Ecológica en España-Parte II*. Recuperado el 07 de Noviembre de 2015, de Sensi Seeds:
<http://sensiseeds.com/es/blog/canamo-industrial-agricultura-ecologica-en-espana-parte-ii/>
- Morgan, K. (2011). The Marihuana Tax Act of 1937. En K. Morgan, *Legalizing Marijuana* (págs. 35-39). United States: ABDO.
- Museum, H. M. (2012). *El cáñamo como fuente de alimento*. Recuperado el 05 de Noviembre de 2015, de Hash Marihuana & Hemp Museum :
<http://hashmuseum.com/es/la-planta/canamo-nutritivo/el-canamo-como-fuente-de-alimento>
- Nordegren, T. (2002). *The A-Z Encyclopedia of Alcohol and Drug Abuse*. Miami: Brown Walker Press.
- Núñez Amórtegui, H. M., & Garduño Rivera, R. (2014). *Análisis económico de la oferta de drogas ilícitas y la política contra el narcotráfico en México (2004-2009)*. México: Comité Editorial del Centro de Investigación y Docencia Económicas.
- Organización de las Naciones Unidas para la Salud. (2015). *Informe Mundial sobre las drogas 2015*. Recuperado el 02 de Noviembre de 2015, de Organización de las Naciones Unidas para la Salud:
https://www.unodc.org/documents/wdr2015/WDR15_ExSum_S.pdf
- Osorno, D. E. (2009). *El Cártel de Sinaloa. Una historia del uso político del narco*. México: Grijalbo.
- Osorno, D. E. (2012). *La guerra de los zetas: Viaje por la frontera de la necropolítica*. México: Grijalbo.

Paul, R. &. (2009). *Industrial Hemp Farming Act of 2009*. Recuperado el 22 de Octubre de 2015, de Wikipedia:

https://en.wikipedia.org/wiki/Industrial_Hemp_Farming_Act_of_2009

Pérez Romero, J. M., Martín Carbajal, M. d., & García Campos, A. (2014). Elementos microeconómicos para gravar el consumo de la marihuana en México. *Economía y Sociedad* , 1-24.

Ramírez de Garay, L. D. (27). Crimen y economía: una revisión crítica. *Argumentos* , 261-290.

Ravelo Galó, R. (2005). *Los capos. Las narco-rutas de México*. México: Plaza/Janés.

Reinach, S. (1985). *Orfeo. Historia General de las Religiones*. Buenos Aires: Ediciones Antonio Zamora.

Resa Nestares, C. (27 de Febrero de 2001). Recuperado el 25 de Octubre de 2015, de La organización de la producción de drogas en México: http://www.uam.es/personal_pdi/economicas/cresa/text10.html

Robinson, R. (1996). *El gran libro del cannabis*. México: Park Street Press.

Romero, L. (2014). *Estudio ecofisiológico con fines industriales del cáñamo*. Recuperado el 27 de Octubre de 2015, de Altasiva: http://www.alsativa.es/images/ESTUDIO_ECOFISIOLOGICO_CON_FINES_INDUSTRIALES_DEL_CANAMO.pdf

Rønning, A. (14 de Diciembre de 2012). *Science Nordic*. Recuperado el 10 de Mayo de 2016, de <http://sciencenordic.com/norwegian-vikings-grew-hemp>

Rowan, R. (1996). En *El gran libro del cannabis* (pág. 146). México: México: Park Street Press.

Santana, A. (2004). *El narcotráfico en América Latina*. México: Siglo XXI Editores.

Schievenini Stefanoni, J. D. (2012). *La prohibición de la marihuana en México, 1920-1940*,. Querétaro: Universidad de Querétaro.

Schmitt, R. (1987). *Aryans*. Recuperado el 10 de Mayo de 2016, de Encyclopedia Iranica: <http://www.iranicaonline.org/articles/aryans>

Secretaría de Salud. (2011). *Encuesta Nacional de Adicciones 2011*. Recuperado el 05 de Noviembre de 2015, de http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/ENA_2011_DROGAS_ILICITAS_.pdf

Secretaría de Salud. (2011). *Encuesta Nacional de Adicciones 2011*. Recuperado el 08 de Noviembre de 2015, de http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/ENA_2011_DROGAS_ILICITAS_.pdf

Sin Embargo. (2012). Recuperado el 15 de Octubre de 2015, de <http://www.sinembargo.mx/21-10-2013/788369>

Solís González, J. L. (2013). Neoliberalismo y crimen organizado en México: El surgimiento del Estado narco. *Frontera Norte*, 7-34.

Torrijos, R. (2013). *Haghenbeck aborda la histórica relación entre drogas y poder*. Recuperado el 14 de Octubre de 2015, de La Jornada: <http://www.jornada.unam.mx/2013/09/08/cultura/a02n1cul>

Valdés Castellanos, G. (2013). *Historia del Narcotráfico en México*. México: Aguilar.

Vázquez, M. d., Gómez, C., & Luego, C. (2002). *Historia Universal 2. Del Absolutismo a la Modernidad*. México: LIMUSA, S.A. de C.V.

Watch, H. R. (2009). *Impunidad uniformada. Uso indebido de la justicia militar en México para investigar abusos cometidos durante operativos contra el narcotráfico y de seguridad pública*. . USA: Human Rights Watch.

Wikipedia. (2015). *Club social de cannabis*. Recuperado el 29 de Octubre de 2015, de Wikipedia: https://es.wikipedia.org/wiki/Club_social_de_cannabis#Clubes_sociales_de_cannabis_en_Espa.C3.B1a

Wikipedia. (s.f.). *Gordio*. Recuperado el 09 de Septiembre de 2015, de <https://es.wikipedia.org/wiki/Gordio>

Wikipedia. (2016). *Ley seca en los Estados Unidos*. Recuperado el 04 de Abril de 2016, de https://es.wikipedia.org/wiki/Ley_seca_en_los_Estados_Unidos

Wikipedia. (2014). *Roberto Suárez Gómez*. Recuperado el 12 de Diciembre de 2015, de https://es.wikipedia.org/wiki/Roberto_Su%C3%A1rez_G%C3%B3mez

Wikipedia. (2013). *Transesterificación*. Recuperado el 29 de Octubre de 2015, de <https://es.wikipedia.org/wiki/Transesterificaci%C3%B3n>

Wikipedia. (2014). *William Randolph Hearst*. Recuperado el 20 de Noviembre de 2015, de https://es.wikipedia.org/wiki/William_Randolph_Hearst

Yablon Reuben, D. (2011). *The Effect of Drug Decriminalization in Portugal on Homicide and Drug Mortality Rates*. California: University of California, Berkeley.